

# *Aproximación al contexto histórico de la persecución religiosa en España en las primeras décadas del siglo XX*

*Approach to the Historical Context  
of Religious Persecution in Spain  
in the Early Decades of the 20th Century*

Introduzione al contesto storico della persecuzione  
religiosa in Spagna nelle prime decadi del XX secolo

José Jaime Brosel Gavilá  
*Instituto Español de Historia Eclesiástica*  
Roma, Italia  
jbrosel@libero.it  
<https://orcid.org/0009-0005-2416-7280>

**RESUMEN:** En las primeras décadas del siglo XX, la Iglesia en España sufrió una terrible persecución que llevó al asesinato de miles de cristianos por el simple hecho de serlo, así como a la destrucción de una parte muy significativa de su patrimonio artístico. En el origen se encuentra un anticlericalismo exacerbado que buscaba desproveer al hecho religioso de toda significación social. El presente artículo se adentra en los diversos factores sociales, políticos y religiosos que se encuentran en la base de esa situación, al tiempo que describe cronológicamente los acontecimientos persecutorios, que alcanzaron su ápice en los primeros meses de la Guerra civil española.

**PALABRAS CLAVE:** España, persecución religiosa, anticlericalismo, martirio, República, Guerra civil.

**ABSTRACT:** In the first decades of the 20th century, the Church in Spain suffered a terrible persecution that led to the murder of thousands of Christians simply because they were Christians, as well as the destruction of a very significant part of its artistic heritage. At the root of this was an exacerbated anti-clericalism that sought to deprive religion of any social significance. This article explores the various social, political and religious factors that lay at the root of this situation, while describing chronologically the persecutory events, which reached their peak in the first months of the Spanish Civil War.

**KEYWORDS:** Spain, religious persecution, anticlericalism, martyrdom, Republic, Civil War.

**RIASSUNTO:** Nei primi decenni del XX secolo, la Chiesa in Spagna ha subito una terribile persecuzione che ha portato all'assassinio di migliaia di cristiani per il solo fatto di essere cristiani, nonché alla distruzione di una parte molto significativa del suo patrimonio artistico. Alla base di tutto ciò c'era un anticlericalismo esacerbato che cercava di privare la religione di qualsiasi significato sociale. L'articolo esplora i diversi fattori sociali, politici e religiosi alla base di questa situazione e descrive cronologicamente gli eventi persecutori, che raggiunsero il loro apice nei primi mesi della guerra civile spagnola.

**PAROLE CHIAVE:** Spagna, persecuzione religiosa, anticlericalismo, martirio, Repubblica, Guerra civile.

## 1. Contexto histórico

Durante las primeras décadas del siglo XX se verificó en España un contexto generalizado de persecución religiosa. Este es un hecho que la Iglesia ha reconocido y que la investigación histórica ha documentado y demostrado, siendo numerosa la bibliografía que aborda estos acontecimientos y las circunstancias que los acompañaron.

Dicha persecución, que es evidente en la destrucción de iglesias en el año 1931 y en el asesinato de sacerdotes durante la «Revolución de 1934», adquirió su rostro más violento en 1936, coincidiendo con el inicio de la Guerra civil.

Por rigor metodológico, es importante no identificar ni confundir esta persecución religiosa con la Guerra civil española, aunque coincidieran en algunos momentos o espacios. Por ello mismo, tampoco se deben confundir las víctimas de esta persecución con quienes murieron como consecuencia de las acciones bélicas o de la represión política en cualquiera de los dos bandos enfrentados durante la contienda fratricida.

En el origen de la persecución religiosa se encuentra un anticlericalismo exacerbado y, en numerosas ocasiones, irracional e injusto, que buscaba desproveer al hecho religioso de toda significación social.

El historiador Vicente Palacio Atard señala un doble origen del anticlericalismo, que se remonta al siglo XIX: «la raíz intelectual, fruto del subjetivismo liberal y del positivismo científico, considera a la Iglesia enemiga del progreso; y la raíz popular, con una enorme fuerza pasional, descarga sus emociones en un enconado odio a la Iglesia».<sup>1</sup> De hecho, como afirma el antropólogo Manuel Delgado,

en España, durante los siglos XVIII, XIX y XX, el anticlericalismo está en el centro de todos los programas e idearios: ilustrados, liberales, masones, anarquistas, re-

---

1 Vicente Palacio Atard, «Iglesia y Estado. La II República Española (1931-1936-1939)», en *Diccionario de historia eclesiástica de España*, vol. 2 (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972), 1179.

publicanos, socialistas, radicales, federalistas, comunistas... Y, naturalmente, una amplísima fracción de la intelectualidad de todo ese dilatado periodo comparte esa vindicación anticlerical, como uno de los elementos esenciales para que España emprenda el «camino del progreso».<sup>2</sup>

Con la llegada de la Segunda República, este fenómeno se agravó, pues para muchos de los legisladores republicanos, «República era sinónimo de laicismo integral y, dada la realidad española, ello equivalía a persecución religiosa [...]. Se proclamaba que la República debía ser laica, no en sentido de neutral, sino de anticatólica».<sup>3</sup>

Singularmente en ese momento, el laicismo y el anticlericalismo se manifestaron en un doble ámbito: «la legislación laicista, que entronca directamente con la corriente intelectual; y el tumulto callejero, en el que estalla la veta popular contra la Iglesia».<sup>4</sup> A este último contribuirá la impunidad con que actuaron, pues si bien es injusto acusar a las autoridades civiles de promover los ataques, tampoco hicieron nada por impedirlos, ni por juzgar o castigar a los culpables, ni por reparar los daños causados.

Buena parte de los historiadores, con matices diferentes, subrayan el significativo papel que en la promoción y difusión del anticlericalismo desempeñaron algunos partidos y asociaciones anarquistas y de inspiración marxista (comunistas y socialistas). Por su violencia destacaron el Partido Obrero de Unificación Marxista (POUM), la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) y la Federación Anarquista Ibérica (FAI).

También la masonería tuvo un protagonismo singular durante la Segunda República, y algunos de sus miembros ocuparon cargos de responsabilidad en el gobierno y en el parlamento, siendo muy activos en el desarrollo de las políticas anticlericales.<sup>5</sup> La masonería española se caracterizó por una auténtica fobia anticristiana. Y es que, como afirmó el historiador y político republicano Claudio Sánchez Albornoz, «los viejos republicanos eran masones y rabiosamente anticlericales».<sup>6</sup>

En el despacho que en mayo de 1932 el nuncio Tedeschini remite al Secretario de Estado vaticano, informándole sobre un acto masónico celebrado en un cementerio, afirma:

---

2 Manuel Delgado, *La ira sagrada. Anticlericalismo, iconoclastia y antiritualismo en la España contemporánea* (Barcelona: RBA Libros, 2012), 54.

3 José Ramón Hernández Figueiredo, *Destrucción del patrimonio religioso en la II República (1931-1936). A la luz de los informes inéditos del Archivo Secreto Vaticano* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2009), 33.

4 Vicente Palacio Atard, «Iglesia y Estado. La II República Española (1931-1936-1939)», 1179.

5 Cf. María Dolores Gómez Mollada, *La masonería en la crisis española del siglo XX*, Madrid 1998; José Antonio Ferrer Benimeli, *Masonería española contemporánea*, 2 vols. (Madrid Editorial Universitat, 1998); Víctor Manuel Arbeloa, «La masonería y la legislación de la II República», *Revista Española de Derecho Canónico* 37 (1981): 363-388.

6 Claudio Sánchez Albornoz, *Mi testamento histórico-político* (Barcelona: Planeta, 1975), 38.

Sono massoni quasi tutti quelli che ora occupano cariche civili di importanza [...]. Questa adesione ufficiale alla empietà massonica anticlericale di oltretomba nel momento in cui si muove la più settaria persecuzione ai sacri ed augusti riti funebri della Chiesa, dimostra bene la profonda irreligiosità, l'odio antireligioso e magari la volgarità che ispira certe autorità.<sup>7</sup>

Esta conjunción entre el laicismo político-intelectual y el anticlericalismo agresivo provocó una situación tensa a nivel político, social y eclesial, que se tradujo en numerosos ataques violentos a la Iglesia, llegando a la destrucción del patrimonio y al asesinato de sacerdotes, religiosos y laicos comprometidos.

## 2. Antecedentes: política y religión en España, del siglo XIX hasta 1931

La inestabilidad política en la que estuvo envuelta España a lo largo del siglo XIX continuó en las primeras décadas del siglo XX. Ello se vio reflejado tanto en la continua sucesión de gobiernos como en las insurrecciones locales, las frecuentes huelgas o los desórdenes callejeros que se producían, de los que la «Semana Trágica» de 1909 es un buen ejemplo. Con el pretexto de atajar esta situación y reforzar la monarquía, el general Miguel Primo de Rivera, capitán general de Cataluña, dio un golpe de estado el 13 de septiembre de 1923, a lo que siguió un tiempo de dictadura que se extendió hasta 1930. El rey Alfonso XIII se mostró favorable a tal situación y nombró presidente de gobierno a Primo de Rivera. En esta situación de falta de libertades únicamente se permitió la acción de Unión Patriótica, partido fundado por el mismo general, y que adoptó como lema «Patria, Religión y Monarquía».

La caída del general Primo de Rivera dio paso en 1930 al periodo conocido como «dictablanda», durante la cual el rey intentó promover un proceso de transición hacia un régimen liberal. Pero sus vínculos con la dictadura anterior lo incapacitaban para dirigir de modo creíble tal proceso. Así, perdió el tradicional apoyo de empresarios y clase media, al tiempo que se encontró con el rechazo de intelectuales, estudiantes universitarios y partidos republicanos y de izquierdas. Entre los escasos apoyos que tuvo Alfonso XIII estaban el del ejército, aunque de modo tibio, y el de la Iglesia católica, que le reconocía el trato recibido.

En este contexto histórico, los postulados republicanos experimentaron un importante proceso de crecimiento, singularmente en las ciudades, acompañado consecuentemente de un rechazo hostil a la monarquía. Se encontraba subyacente la identificación de la monarquía (aliada de la dictadura) con el despotismo, al tiempo que se equiparaba a la república con la democracia.

---

7 Despacho n. 5558 de Tedeschini a Pacelli, 18 de mayo de 1932, en Archivo Apostólico Vaticano, Arch. Nunz. Madrid 921, f. 354-354v, transcrito en Vicente Cárcel Ortí, *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano*, vol. 2, *Documentos del año 1932* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2012), 368.

Así pues, las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 se plantearon como un plebiscito sobre la Monarquía. Por ello, la victoria de las candidaturas republicano-socialistas en 41 de las 50 capitales de provincia desencadenó una serie de acontecimientos que cristalizaron el 14 del mismo mes en la marcha al exilio del rey Alfonso XIII y la proclamación de la Segunda República española.

¿Cuál fue la situación de la Iglesia en todo este periodo histórico? El fin del Antiguo Régimen y la consecuente construcción de un estado liberal, en las primeras décadas del siglo XIX, supuso para la Iglesia el fin de muchos de los privilegios que gozaba, así como la desamortización de una parte importante de sus bienes y la disolución de órdenes religiosas masculinas. A esta época pertenecen, por citar algún ejemplo, el decreto de supresión de monacales y reforma de regulares (1820);<sup>8</sup> el decreto que prohibía la admisión de nuevos novicios (1834);<sup>9</sup> la supresión de la Compañía de Jesús (1835);<sup>10</sup> o la desamortización de Mendizábal (1836),<sup>11</sup> por la que el Estado expropió y subastó gran parte de tierras y bienes pertenecientes a la Iglesia.

Pero la situación cambió a partir de la aprobación del Concordato de 1851, durante el reinado de Isabel II, y por la política aplicada tras la Restauración de la monarquía borbónica en 1874 (tras el fin de la Primera República española), lo que llevó a la Iglesia católica a recuperar gran parte de su presencia e influjo social, singularmente en ámbitos como enseñanza o sanidad.

Así, la ley reguladora de la enseñanza (1857),<sup>12</sup> conocida como «ley Moyano»,

---

8 Cf. «Ley sobre monasterios y conventos», 25 de octubre de 1820, *Gazeta del Gobierno*, n. 123, 29 de octubre de 1820, 544; Ministerio de Gracia y Justicia, «Real orden circular estableciendo que Su Majestad desea llevar á efecto en todas sus partes lo dispuesto en la ley de 25 de octubre próximo sobre supresión de monacales, reducción del número de conventos de religiosos, y demás que en ella se expresa», 1 de diciembre de 1820, *Gazeta del Gobierno*, n. 170, 13 de diciembre de 1820, 763.

9 Cf. «Real decreto en que se manda suspender la admisión de novicios en todos los conventos del Reino», 22 de abril de 1834, *Exposición dirigida a Su Majestad el 25 de febrero de 1836 por la Real Junta Eclesiástica encargada de preparar el arreglo del clero; y trabajos hechos por la misma Junta con este objeto*, Madrid 1836, 35.

10 Cf. «Real decreto restableciendo en su fuerza y vigor la pragmática sanción de 2 de abril de 1767, y suprimiendo perpetuamente en todo el territorio de la monarquía la Compañía de Jesús», 4 de julio de 1835, *Gaceta de Madrid*, n. 188, 7 de julio de 1835, 750.

11 Cf. «Real decreto declarando en venta todos los bienes raíces que hayan sido adjudicados a la nación», 19 de febrero de 1836, *Gaceta de Madrid*, n. 426, 21 de febrero de 1836, 1-3; «Real decreto suprimiendo todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad o de instituto religioso de varones, incluso las de clérigos seculares, y de las de las cuatro órdenes militares y San Juan de Jerusalén, existentes en la Península, islas adyacentes y posesiones de España en África», 8 de marzo de 1936, *Gaceta de Madrid*, n. 444, 10 de marzo de 1836, 1-3; Ministerio de Gracia y Justicia, «Real orden que contiene el reglamento que deberá observarse para llevar a ejecución el Real decreto de 8 de marzo, relativo a los regulares de ambos sexos», 24 de marzo de 1836, *Gaceta de Madrid*, n. 460, 26 de marzo de 1836, 1-2.

12 Cf. Ministerio de Fomento, «Ley de Instrucción pública», 9 de septiembre de 1857, *Gaceta de Madrid*, n. 1710, 10 de septiembre de 1857, 1-3.

benefició la presencia de la Iglesia en el ámbito educativo, aplicando las concesiones recogidas en el Concordato de 1851. Esta legislación también favoreció, con la permisividad de los gobiernos de la Restauración, que, mientras se paralizaba la construcción de centros de estudios estatales, las órdenes religiosas abrieran los suyos propios, muchos de ellos fundados por congregaciones dedicadas a la enseñanza expulsadas de Francia en los primeros años del siglo XX.

Tampoco se aplicó a las órdenes religiosas las disposiciones de la ley de asociaciones de 1887, lo que favoreció su existencia y difusión.

Y esta ventajosa situación fue en aumento durante la dictadura de Primo de Rivera, cuyo partido, Unión Patriótica, tenía como parte de su línea ideológica la defensa de la religión católica.

Todas estas circunstancias favorecieron que, cuando se inicia la Segunda República, la Iglesia fuera considerada como parte y colaboradora del régimen monárquico.

### **3. Política y religión en la Segunda República española**

La República se distinguió desde el primer momento por una defensa del laicismo a ultranza, lo cual se evidenció en la legislación que emanaba.<sup>13</sup> Es posible distinguir cuatro etapas en la Segunda República española hasta el inicio de la guerra civil: Gobierno Provisional (abril-diciembre de 1931), bienio social-azañista (1931-1933), bienio radical-cedista (1934-1936) y el Frente Popular (1936-1939).

#### **3.1. Gobierno provisional (abril-diciembre de 1931)**

El Gobierno Provisional ostentó el poder desde la proclamación de la Segunda República el 14 de abril de 1931 hasta la aprobación de la Constitución el 9 de diciembre del mismo año y la consecuente formación de un nuevo gobierno, que se produjo el 15 de diciembre.

Este gobierno provisional, integrado por el partido socialista y partidos republicanos, estaba de acuerdo en que uno de los principios del nuevo régimen debía ser la completa separación entre la Iglesia y el Estado. Pero entre dichos partidos se produjeron divergencias en la aplicación práctica de tal principio. Por una parte, los partidos republicanos de derechas, desde la defensa de un laicismo moderado, abogaban por el laicismo del Estado pero no el de la sociedad.

En posiciones más extremas se encontraban los demás partidos republicanos y los socialistas, quienes propugnaban un anticlericalismo radical, al considerar que históricamente la acción de la Iglesia había supuesto un gran obstáculo para el progreso y la democratización de España. En estos postulados

---

13 Cf. Julio de la Cueva Merino, «Hacia la República laica: proyectos secularizadores para el Estado republicano», en Julio de la Cueva y Feliciano Montero, eds., *Laicismo y catolicismo. El conflicto político-religioso en la Segunda República* (Alcalá de Henares: Instituto de Estudios Latinoamericanos, 2009), 17-45.

coincidían con los anarquistas, el movimiento librepensador y la masonería.

Todo ello se debería haber traducido, entre otras medidas, en la supresión del presupuesto estatal de culto y clero, la reducción (e incluso disolución) de las órdenes religiosas, el matrimonio civil y el divorcio, la secularización de los cementerios y de los hospitales, y la sustitución de los colegios religiosos por colegios laicos de carácter estatal.

Pero las primeras decisiones fueron bastante moderadas, sobre todo por la acción del que fue su primer presidente, el católico Niceto Alcalá-Zamora, y del ministro de gobernación, el también católico Miguel Maura (ambos de la Derecha Liberal Republicana).

Ya en el *Estatuto jurídico del Gobierno Provisional*, publicado el mismo 14 de abril de 1931, se proclamaba la libertad de culto en estos términos: «El Gobierno provisional hace pública su decisión de respetar de manera plena la conciencia individual mediante la libertad de creencias y cultos, sin que el Estado, en momento alguno, pueda pedir al ciudadano revelación de sus convicciones religiosas».<sup>14</sup>

Como desarrollo y aplicación de este artículo, el Gobierno aprobó en las semanas sucesivas algunas medidas que buscaban garantizar la separación entre la Iglesia y el Estado, que, si bien eran objetivamente de escasa importancia, sí que gozaron de elevada significatividad. Entre ellas pueden mencionarse la prohibición de participación oficial en actos religiosos, la disolución de los cuerpos eclesiásticos del Ejército y de la Armada, la supresión de la obligatoriedad de asistencia a actos religiosos en cárceles y cuarteles, la disolución de las órdenes militares, el fin de las exenciones tributarias a la Iglesia, la exclusión de la Iglesia de los Consejos de Instrucción Pública, la declaración del carácter voluntario de la enseñanza religiosa escolar o la anulación del Jueves y Viernes Santo como días festivos.

### 3.1.1. La quema de edificios religiosos

Cuando aún no había trascurrido un mes desde la proclamación de la República, se produjeron unos graves sucesos que desembocaron en la quema de edificios religiosos. El origen estuvo en los incidentes originados en la inauguración en Madrid del Círculo Monárquico Independiente el 10 de mayo. Estos desembocaron, la mañana del 11 de mayo, en el incendio de la Casa Profesa de los jesuitas en la capital española. El intento del ministro de la Gobernación, Miguel Maura, de sacar a la calle a la Guardia Civil para restablecer el orden contó con la oposición de algunos miembros del gobierno. El mismo Maura recuerda, en sus memorias, la frase pronunciada por Manuel Azaña, entonces ministro de Guerra: «Todos los conventos de España no valen la vida de un

---

14 Gobierno provisional de la República, «Decreto fijando el Estatuto jurídico del Gobierno», 14 de abril de 1931, art. 3, *Gaceta de Madrid*, n. 105, 15 de abril de 1931, 195.

republicano».<sup>15</sup> Esta pasividad permitió que los sublevados saquearan y quemaran más de una decena de edificios religiosos. Esta acción se extendió el día siguiente a otros puntos del sur y este de la geografía española: Málaga, Cádiz, Sevilla, Murcia, Alicante y Valencia. El resultado final fue la destrucción total o parcial de un centenar de edificios religiosos y la muerte de varias personas. En la Nunciatura española se recogió abundante información sobre estos graves acontecimientos, al tiempo que el nuncio Tedeschini presentó numerosas notas de protesta al gobierno.

El Gobierno provisional fue acusado de permitir o favorecer con su actitud esta situación. De hecho, no reprimieron ni detuvieron a tiempo estos incidentes, no se resarcó a las víctimas ni se repararon los daños y, lo que es más grave, los asaltantes quedaron impunes de sus acciones.

Es admitido entre numerosos historiadores que estos actos vandálicos fueron ejecutados por elementos exaltados de extrema izquierda y anarquistas con la pretensión de avanzar en el laicismo. Y es que «el incendio de edificios religiosos era una manera simbólica y expeditiva de hacer efectiva la anhelada destrucción del poder clerical, que por medios políticos no llegaba, y de así avanzar, mediante el fuego purificador, hacia la regeneración de España».<sup>16</sup>

También en este caso, la violencia popular iba acompañada del anticlericalismo político e intelectual. Ejemplo elocuente es el poema satírico *Barbarie* del escritor y diputado republicano Luis de Tapia Romero:

¿Sabéis cuántos conventos, / según la cuenta, / había en los Madriles?... / ¡Ciento setenta! // ¡Ciento setenta centros / de la incultura! / ¡Esto sí que es barbarie!... / (Se me figura). // ¡Ciento setenta casas / en mis terrones, / y sin pagar en ellos / contribuciones!... // ¡Ciento setenta nidos / de la vagancia, / sembradores de errores / en nuestra infancia!... // ¡Ciento setenta centros / que en sus labores / hacían competencias / a otras mejores!... / ¡Ciento setenta claustros / de una enseñanza / siempre opuesta al avance / de lo que avanza!... // ¡Ciento setenta hogares / del egoísmo, / antítesis vivientes / del cristianismo!... // ¡Ciento, ciento setenta, / y en breve plano!... / ¡Casi, casi a convento / por ciudadano!... // ¡Quizá el quemarlos sea / pasar la raya!... / (¡Mas también es barbarie / el que los haya!).<sup>17</sup>

### 3.1.2. La Constitución de 1931

Otro de los puntos conflictivos en la relación entre la Iglesia y la República fue la elaboración del texto constitucional. El 27 de agosto de 1931 comenzó a discutirse en el pleno de las Cortes Constituyentes el proyecto elaborado por

15 Miguel Maura, *Así cayó Alfonso XIII. De una dictadura a otra* (Madrid: Marcial Pons, 2007), 338.

16 Julio de la Cueva Merino, *El anticlericalismo en la Segunda República y la Guerra Civil*, en Emilio La Parra López y Manuel Suárez Cortina, eds., *El anticlericalismo español contemporáneo* (Madrid: Biblioteca Nueva, 1998), 220.

17 Luis de Tapia, «Coplas del día. Barbarie», *La Libertad*, Madrid, 15 de mayo de 1931, 1.

la Comisión parlamentaria creada para este fin, presidida por el socialista Luis Jiménez de Asúa.<sup>18</sup> En lo referente a la cuestión religiosa, el borrador constitucional había hecho propios los postulados anticlericales más radicales. En sus memorias, el entonces ministro de la Gobernación, el católico Miguel Maura, escribe al respecto:

La redacción del texto definitivo de la comisión era sencillamente una monstruosidad. Quedaban disueltas de golpe todas las órdenes religiosas y sus bienes nacionalizados. Ninguna se libraba de la medida. La enseñanza religiosa quedaba suprimida. No había mayor desastre para la Iglesia en España, ni mayor pretexto y hasta razón para que la guerra religiosa quedase virtualmente desencadenada.<sup>19</sup>

Durante el debate parlamentario de los artículos 26 y 27, referidos a la cuestión religiosa, las posturas fueron irreconciliables, y los socialistas y los radical-socialistas se oponían con fuerza a toda modificación tendente a suavizar la propuesta de la Comisión. En su intervención, el diputado José María Gil-Robles manifestó su oposición al texto presentado con estos duros términos: «Nosotros entendemos que el proyecto constitucional, tal como viene redactado es un proyecto de persecución religiosa».<sup>20</sup>

Solo la intervención parlamentaria de Manuel Azaña, el 13 de octubre, consiguió suavizar el texto, que si bien con un contenido más moderado, seguía siendo durísimo para la Iglesia. Fue en este discurso en el que Azaña pronunció la famosa frase «España ha dejado de ser católica», indicando que la religión no podía ser el elemento vertebrador del Estado.

El periódico monárquico ABC se refería con estos términos al proyecto legislativo: «La Asamblea de la República quiere hacer algo más que una Constitución laica por omisión, que con esto ya sería contraria al sentimiento nacional: quiere hacer una Constitución anticatólica, con una declaración de principios anticatólicos y con preceptos de hostilidad y persecución a la Iglesia».<sup>21</sup>

El texto definitivo eliminaba la desaparición de las órdenes religiosas, pero limitaba sus actividades (y ponía las bases para la supresión de la Compañía de Jesús), al tiempo que prohibía cualquier ayuda o privilegio para la Iglesia.<sup>22</sup>

---

18 Cf. Víctor Manuel Arbeloa, «Iglesia y Estado en el anteproyecto de Constitución de 1931», *Revista Española de Derecho Canónico* 27 (1971): 313-347; Víctor Manuel Arbeloa, «El proyecto de Constitución de 1931 y la Iglesia», *Revista Española de Derecho Canónico* 32 (1976): 87-109.

19 Maura, *Así cayó Alfonso XIII*, 433.

20 Santos Juliá, *La Constitución de 1931* (Madrid: Iustel Publicaciones, 2009), 441.

21 «Una importante pastoral del Episcopado español», *ABC*, 18 de agosto de 1931, 21.

22 «Artículo 26. Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a una ley especial. El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas. Una ley especial regulará la total extinción, en un plazo máximo de dos años, del presupuesto del Clero. Quedan disueltas aquellas Órdenes religiosas que estatutariamente impongan, además de los tres votos canónicos, otro especial de obediencia a autoridad dis-

La aprobación de dicho artículo 26 de la Constitución provocó una grave crisis política, con el abandono de algunos grupos parlamentarios y la dimisión tanto del presidente Niceto Alcalá-Zamora como del ministro Maura, el 14 de octubre de 1931, asumiendo entonces Manuel Azaña el cargo presidencial.

Además del artículo 26, la nueva Constitución, aprobada definitivamente el 9 de diciembre, abordaba el tema religioso en otros apartados. Así, en el artículo 3 señala que «el Estado español no tiene religión oficial»; en el artículo 27 se aborda la secularización de los cementerios, y prescribe que «las manifestaciones públicas del culto habrán de ser, en cada caso, autorizadas por el Gobierno»; y en el artículo 48, declara que «la enseñanza será laica», al tiempo que «se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos». Por todo ello, es posible afirmar que «la de 1931 fue una Constitución que arrojó a los católicos de la vida pública».<sup>23</sup>

### 3.1.3. Actitud de la Iglesia ante la incipiente República

¿Cómo se situó la Iglesia católica, y singularmente su jerarquía, ante el sistema republicano que se había instalado en España? La respuesta del historiador Vicente Cárcel Ortí es contundente:

Desde el primer momento la Iglesia adoptó no solo una actitud de acatamiento y sumisión, sino incluso de abierta colaboración en defensa de los intereses superiores del país. En contra de lo que se ha dicho y se sigue diciendo sin fundamento alguno, es un dato históricamente incontrovertible y abundantemente documentado en recientes investigaciones que tanto la Santa Sede como la Jerarquía española acataron lealmente el nuevo régimen. Y es también un dato histórico innegable que la Iglesia buscó la concordia con la República, pero la mayoría de las fuerzas que la formaron se distanciaron de la Iglesia, acusándola de ser enemiga de las libertades modernas.<sup>24</sup>

Esta postura de la Iglesia se ve reflejada en distintos ámbitos.<sup>25</sup> El 23 de abril, el cardenal Pacelli, Secretario de Estado, remitió un telegrama al nuncio

---

tinta de la legítima del Estado. Sus bienes serán nacionalizados y afectados a fines benéficos y docentes. Las demás Órdenes religiosas se someterán a una ley especial votada por estas Cortes Constituyentes y ajustada a las siguientes bases: 1. Disolución de las que, por sus actividades, constituyan un peligro para la seguridad del Estado. 2. Inscripción de las que deban subsistir, en un Registro especial dependiente del Ministerio de justicia. 3. Incapacidad de adquirir y conservar, por sí o por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos. 4. Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza. 5. Sumisión a todas las leyes tributarias del país. 6. Obligación de rendir anualmente cuentas al Estado de la inversión de sus bienes en relación con los fines de la Asociación. Los bienes de las Órdenes religiosas podrán ser nacionalizados».

23 Vicente Cárcel Ortí, *Mártires del siglo XX en España. 11 santos y 1.512 beatos*, vol. 1 (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2013), 47.

24 *Ibíd.*, 7.

25 Cf. Cristóbal Robles Muñoz, «El Vaticano, el nuncio y los obispos españoles ante la República de abril de 1931», en Julio de la Cueva y Feliciano Montero, eds., *Laicismo y catolicismo*, 129-158.

Federico Tedeschini manifestando la actitud de colaboración con las nuevas autoridades,<sup>26</sup> y al día siguiente el nuncio envió un despacho escueto a todos los obispos pidiendo que recomendasen «a los sacerdotes, a los religiosos y a los fieles de su diócesis, que respeten los poderes constituidos y obedezcan a ellos para el mantenimiento del orden y del bien común».<sup>27</sup>

También la jerarquía española actuó con sentido de respeto y colaboración hacia el nuevo régimen, bajo la guía de los cardenales Francisco Vidal y Barraquer, de Tarragona, y Eustaquio Ilundáin, de Sevilla, quienes consiguieron que la mayoría del episcopado español adoptara una actitud moderada. Así, Manuel Irurita, obispo de Barcelona, fue el primero que, mediante una carta, fechada el 16 de abril, pidió a sus fieles que «guarden con las autoridades seculares todos los respetos debidos y colaboren con ellas, por los medios que les son propios, en la prosecución de sus nobles fines».<sup>28</sup>

Por su parte, el periódico católico *El Debate*, dirigido por Ángel Herrera Oria (fundador de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas), y que en tantas ocasiones actuó de portavoz de la jerarquía católica, publicó diversos artículos en los que se evidenciaba la misma actitud de acatamiento y respeto hacia la República. Así, el 15 de abril de 1931, tras la instauración del nuevo régimen, y apoyándose en la doctrina de León XIII, manifestaba: «La República es la forma de gobierno establecida “de hecho” en nuestro país. En consecuencia, nuestro deber es acatarla [...]. Y no le acataremos pasivamente [...], le acataremos de un modo leal, activo, poniendo cuanto podamos para ayudarle en su cometido».<sup>29</sup> Y en la edición del día siguiente publicaba:

En los círculos autorizados del Vaticano se mira la situación de España sin graves aprensiones, tanto porque la Santa Sede es indiferente a las formas de Gobierno y está dispuesta a tratar con todos los poderes constituidos que representen la mayoría verdadera y respondan a criterios de equidad y justicia, como porque en el caso de España los promotores del actual régimen republicano han hecho

---

26 El telegrama afirmaba que la «Santa Sede è disposta assecondare Governo provvisorio nell'opera del mantenimento dell'ordine nella fiducia che anche Governo vorrà da parte sua rispettare diritti della Chiesa e dei cattolici in una Nazione in cui la quasi totalità del popolo professa la Religione Cattolica. Comunicati Episcopato raccomandare ai sacerdoti, ai religiosi, ai fedeli il rispetto ed obbedienza ai Poteri costituiti pel mantenimento dell'ordine e per il bene comune» (Telegrama cifrado n. 61 de Pacelli a Tedeschini, 23 de abril de 1931, en Archivo Apostólico Vaticano, Arch. Nunz. Madrid 915, f. 368, transcrito en Vicente Cárcel Ortí, *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano*, vol. 1-1, *Documentos del 1931 (febrero-julio)* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2011), 249.

27 Circular del Nuncio a los obispos españoles. Documento adjunto al Despacho n. 4996 de Tedeschini a Pacelli, 26 de abril de 1931, en Archivo Apostólico Vaticano, Arch. Nunz. Madrid 915, f. 375, transcrito en Vicente Cárcel Ortí, *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano*, vol. 1-1, *Documentos del 1931 (febrero-julio)*, 257.

28 Dicha carta circular aparece reproducida en el periódico católico *El Siglo Futuro*, 20 de abril de 1931, 2.

29 «Ante un poder constituido», *El Debate*, 15 de abril de 1931, 1.

declaraciones de respeto hacia la Iglesia.<sup>30</sup>

Los únicos incidentes graves fueron los protagonizados por el cardenal Pedro Segura, arzobispo primado de Toledo, y por el obispo de Vitoria, Mateo Múgica. Acusados de intromisión política en la vida pública, por sus manifestaciones contrarias a la República, fueron expulsados del país. Otro conflicto se produjo el día 17 de agosto a raíz de la detención en la frontera francesa del vicario de Vitoria, Justo Echeguren. Entre la documentación incautada se encontraron unas instrucciones del cardenal Segura facultando a los obispos a vender bienes en caso de necesidad y a tomar medidas para eludir una posible expropiación por parte del Estado. En respuesta, el Gobierno publicó un decreto prohibiendo la venta y enajenación de bienes eclesiásticos.<sup>31</sup>

Con todo, la actitud de respeto y colaboración no impidió que la jerarquía católica española manifestara pública o privadamente su desacuerdo contra lo que consideraba ataques, discriminaciones o violaciones de la libertad religiosa.<sup>32</sup> Esta posición fue también compartida por el papa Pío XI y el nuncio Tedeschini.

Ejemplo de estas denuncias es la declaración colectiva de los obispos españoles sobre el texto constitucional,<sup>33</sup> publicada a final de diciembre de 1931 tras su aprobación definitiva, y en la que, con un tono sereno pero enérgico, manifestaba de forma «pública y notoria la firme protesta y reprobación colectiva del Episcopado por el atentado jurídico que contra la Iglesia significa la Constitución promulgada»,<sup>34</sup> con la que se había «cometido el grande y funesto error de excluir a la Iglesia de la vida pública y activa de la nación».<sup>35</sup> Y ello a pesar de que la Iglesia católica había «dado pruebas evidentes y abnegadas de moderación, de paciencia y de generosidad, evitando con exquisita prudencia cuanto pudiera parecer un acto de hostilidad a la República».<sup>36</sup> Enumerando los agravios que en la Carta magna se inferían a la Iglesia, afirman los prelados que los principios y preceptos constitucionales en materia religiosa estaban «inspirados por un

30 Daffina, «La Santa Sede y la nueva situación política», *El Debate*, 16 de abril de 1931, 1.

31 Cf. Ministerio de Justicia, «Decreto suspendiendo la facultad de venta, enajenación y gravamen de los bienes muebles, inmuebles y derechos reales de la Iglesia, Órdenes, Institutos y Casas religiosas, y, en general, de aquellos bienes que de algún modo estén adscritos al cumplimiento de fines religiosos», 20 de agosto de 1931, *Gaceta de Madrid*, n. 233, 21 de agosto de 1931, 1367-1368.

32 Cf. José Manuel Gutiérrez-Inclán, «Los obispos españoles ante la Constitución de 1931», *Tiempo de Historia* 40 (1978): 46-55.

33 Cf. *Postura de los obispos ante la nueva Constitución*, 20 de diciembre de 1931, en Jesús Iribarren (ed.), *Documentos colectivos del episcopado español, 1870-1974* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1979), 160-181.

34 *Ibid.*, 170.

35 *Ibid.*, 162.

36 *Ibid.*, 161.

criterio sectario»,<sup>37</sup> consecuencia del «absoluto laicismo del Estado»,<sup>38</sup> hasta el punto de que «aun personalidades ecuanímes de significación católica la han reputado agresiva y la tienen como una solución de venganza». <sup>39</sup> En reiteradas ocasiones, el episcopado evidenció en el documento la propia conciencia de estar sometidos a una injusta persecución religiosa, siendo el siguiente parágrafo una prueba de ello: «Voces apasionadas claman todavía por la prosecución de una guerra implacable a la Iglesia, con un afán de exterminio que, cuando menos, es perturbador e irrealizable. Infundadas acusaciones continúan sosteniendo el gesto receloso e irascible contra la Jerarquía y los católicos». <sup>40</sup>

### 3.2. *Bienio social-azañista (1931-1933)*

Tras la aprobación de la nueva Constitución, el 15 de diciembre de 1931 se formó un nuevo gobierno, presidido por Manuel Azaña, e integrado por republicanos de izquierda y socialistas, siendo Niceto Alcalá-Zamora el presidente de la República. El tiempo en que duró su mandato, conocido como «bienio social-azañista» o «bienio reformista», se profundizaron en las reformas iniciadas por el Gobierno provisional, al tiempo que desarrollaba los artículos constitucionales.

En el ámbito religioso, el Estado se marcó como objetivo asumir todas las acciones que a nivel social y educativo estaba desarrollando la Iglesia, al tiempo que profundizar en la separación entre Iglesia y Estado. <sup>41</sup> Entre las medidas adoptadas destacan: la eliminación en las escuelas de los crucifijos y todo signo religioso (16 de enero de 1932), comunicada a los maestros nacionales mediante una circular; la disolución de la Compañía de Jesús y la nacionalización de muchos de sus bienes (23 de enero de 1932), <sup>42</sup> dando cumplimiento al artículo 26 de la Constitución; la secularización de los cementerios (30 de enero de 1932), <sup>43</sup> que pasaban a depender de los ayuntamientos, al tiempo que los entierros católicos adquirirían la consideración de manifestaciones públicas de culto, por lo que debían ser autorizados por los alcaldes, tal como fijaba el

---

37 *Ibíd.*, 162.

38 *Ibíd.*

39 *Ibíd.*, 169.

40 *Ibíd.*, 178.

41 Cf. Manuel Álvarez Tardío, «La revolución de las conciencias. Política y secularización en el primer bienio, 1931-1933», en Julio de la Cueva y Feliciano Montero, eds., *Laicismo y catolicismo*, 47-71.

42 Cf. Ministerio de Justicia, «Decreto declarando disuelta en el territorio español la Compañía de Jesús, y disponiendo que los religiosos y novicios de dicha Compañía cesen en la vida común dentro del territorio nacional en el término de diez días», 23 de enero de 1932, *Gaceta de Madrid*, n. 24, 24 de enero de 1932, 610-611.

43 Cf. Ministerio de Justicia, «Ley dictando reglas relativas a los cementerios municipales», 30 de enero de 1932, *Gaceta de Madrid*, n. 37, 6 de febrero de 1932, 946.

artículo 27 de la Constitución; la ley del divorcio (2 de marzo de 1932),<sup>44</sup> en base al artículo 43 de la carta magna, y que atribuía al Estado la potestad de disolver el contrato matrimonial, competencia exclusiva de la Iglesia hasta ese momento; o la supresión de la asignatura de religión en todos los centros docentes estatales (12 de marzo de 1932).<sup>45</sup>

Pero la decisión que en este periodo causó mayor confrontación entre el gobierno y la Iglesia fue la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas,<sup>46</sup> aprobada por las Cortes el 17 de mayo de 1933, pero que no fue firmada por el presidente Alcalá-Zamora hasta el 2 de junio,<sup>47</sup> por considerarla injusta. Con ella se desarrollaban los artículos 26 y 27 del texto constitucional, limitando el ejercicio del culto público católico y sometiénolo al control gubernativo, prohibiendo toda ayuda económica por parte de los entes públicos, nacionalizando parte del patrimonio eclesial, creando un registro para las congregaciones religiosas, y disponiendo que antes del año en curso se debían cerrar todos los centros enseñanza dependientes de las congregaciones religiosas. Este último punto no llegó a ejecutarse, ya que con el cambio de gobierno en noviembre de ese año se suspendió la aplicación de la ley.

La jerarquía eclesiástica protestó duramente contra esta ley, y el 25 de mayo de 1933, los Metropolitanos españoles hicieron público un mensaje,<sup>48</sup> que inician lamentando que

aquel laicismo agresivo, inspirador de la Constitución, en frase de comentaristas ajenos a un criterio confesional, no solo no ha remitido, sino que se ha agravado y ha seguido proyectándose con animadversión mayor en la aplicación de los preceptos constitucionales, en las leyes y reglamentaciones posteriores y en los actos mismos del poder ejecutivo.<sup>49</sup>

El documento, tras enumerar las medidas legislativas adoptadas en las que consideraban inculcados los derechos eclesiales, hace mención de «los vandálicos excesos de plebe enfurecida, incendiaria de templos y conventos, demoledora de santas cruces y otras venerandas imágenes, perturbadora de

44 Cf. Ministerio de Justicia, «Ley relativa al divorcio», 2 de marzo de 1932, *Gaceta de Madrid*, n. 71, 11 de marzo de 1932, 1762-1767.

45 Cf. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, «Decreto declarando suprimida la asignatura de Religión en todos los Centros docentes dependientes de este Ministerio», 12 de marzo de 1932, *Gaceta de Madrid*, n. 77, 17 de marzo de 1932, 1923.

46 Cf. Alfredo Verdoy, «Una República sin religiosos: la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas», en Julio de la Cueva y Feliciano Montero, eds., *Laicismo y catolicismo*, 351-388.

47 Cf. Ministerio de Justicia, «Ley relativa a Confesiones y Congregaciones Religiosas», 2 de junio de 1933, *Gaceta de Madrid*, n. 154, 3 de junio de 1933, 1651-1653.

48 Cf. Metropolitanos españoles, *A los fieles con motivo de la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas*, 25 de mayo de 1933, en Iribarren, *Documentos colectivos del episcopado español*, 189-219.

49 *Ibid.*, n. I.3, 191.

actos de culto externo debidamente autorizados, sin que la acción de las leyes y de las autoridades se haya dejado sentir siquiera».<sup>50</sup>

Y ya en referencia directa a la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, el documento plantea una pregunta: «¿Cómo, pues, permanecerían en silencio los obispos, que ven y sienten además en dicha ley el duro ultraje a los derechos divinos de la Iglesia, la negación de su libertad, la coacción a su apostolado, la hostilidad a su obra civilizadora, consagrada a sostener la más alta espiritualidad del pueblo español?».<sup>51</sup>

También como reacción a dicha ley, el papa Pío XI publicó el 3 de junio, al día siguiente de ser sancionada, la encíclica *Dilectissima Nobis*.<sup>52</sup> En ella define la nueva legislación como «una nueva y más grave ofensa, no solo a la religión y a la Iglesia, sino también a los decantados principios de libertad civil, sobre los cuales declara basarse el nuevo régimen español».<sup>53</sup>

El Papa intentó dejar claro que su rechazo es contra la ley, pero no contra el gobierno republicano que la aprobó:

Ni se crea que Nuestra palabra esté inspirada en sentimientos de aversión contra la nueva forma de gobierno o contra otras innovaciones, puramente políticas, que recientemente han tenido lugar en España. Pues todos saben que la Iglesia Católica, no estando bajo ningún respecto ligada a una forma de gobierno más que a otra, con tal que queden a salvo los derechos de Dios y de la conciencia cristiana, no encuentra dificultad en avenirse con las diversas instituciones civiles sean monárquicas, o republicanas, aristocráticas o democráticas.<sup>54</sup>

Tras refutar las acusaciones que veían a la Iglesia como enemiga de la República, y reiterar la actitud de respeto y colaboración mostrada hacia el nuevo régimen, el pontífice sitúa en el origen de dicha ley «al odio que “contra el Señor y contra su Cristo” fomentan sectas subversivas de todo orden religioso y social, como por desgracia vemos que sucede en Méjico y en Rusia».<sup>55</sup> Así, hace vislumbrar el *odium fidei* que se encuentra detrás de estas decisiones políticas, debido a que los legisladores «han adoptado una forma de separación hostil a la fe que profesa la inmensa mayoría de los ciudadanos»,<sup>56</sup> y han manifestado unas «tendencias antirreligiosas»<sup>57</sup> y «un ánimo profundamente

---

50 *Ibid.*, n. I.7, 192.

51 *Ibid.*, n. I.10, 193.

52 Cf. Pío XI, «Carta encíclica *Dilectissima Nobis*», 3 de junio de 1933, *Acta Apostolicae Sedis* 25 (1933): 275-287.

53 *Ibid.*, 276.

54 *Ibid.*

55 *Ibid.*, 277.

56 *Ibid.*, 279.

57 *Ibid.*, 281.

hostil a la Religión Católica».<sup>58</sup>

En referencia a las congregaciones religiosas, Pío XI advertía que con esta ley «se arroja sobre ellas la injuriosa sospecha de que puedan ejercer una actividad política peligrosa para la seguridad del Estado, y con esto se estimulan las pasiones hostiles de la plebe a toda suerte de denuncias y persecuciones: vía fácil y expedita para perseguirlas de nuevo con odiosas vejaciones».<sup>59</sup> Así, de algún modo, responsabilizaba a estas medidas de las posibles acciones violentas que pudieran realizarse contra los religiosos.

El documento pontificio concluye invitando a todos los católicos españoles a que, «dejando a un lado lamentos y recriminaciones, y subordinando al bien común de la patria y de la religión todo otro ideal, se unan todos disciplinados para la defensa de la fe y para alejar los peligros que amenazan a la misma sociedad civil».<sup>60</sup>

Afirma Cárcel Ortí que tanto los obispos españoles como el documento pontificio «coinciden en lo esencial: denuncia del durísimo trato que se da a la Iglesia en España, contradicción abierta entre los principios constitucionales del Estado y la violación de la libertad religiosa y condenación abierta de la legislación sectaria».<sup>61</sup>

Pero junto a esta actitud hostil contra la Iglesia católica por parte de las autoridades estatales, hay que mencionar aquellas que tenían origen en los dirigentes provinciales y municipales, sin olvidar los incendios de edificios religiosos que se produjeron a lo largo de 1932. En este contexto, y a modo de ejemplo, se sitúa el despacho que en noviembre de 1932 remitió el nuncio Tedeschini al ministro de Estado, donde, entre otras cosas, pone en evidencia que desde la quema de conventos de 1931 los ataques no se habían detenido, al tiempo que denuncia la pasividad y permisividad de las autoridades:

Por los relatos que casi diariamente ofrece la Prensa, la Santa Sede ve con el más profundo dolor que se ha formado en esta amada Nación una especie de furor incendiario contra templos y edificios católicos, y que, lejos de cesar o disminuir, saturado de tantos sacrilegios y destrozos, va tomando caracteres verdaderamente crónicos, desconsoladores por lo mismo y aterradores, dada la envergadura del mal, y dada la significación que su persistencia alcanza en el interior del país, y más aún en el extranjero, a los ojos de los espíritus no ya solo religiosos, sino aun medianamente ilustrados.<sup>62</sup>

---

58 *Ibíd.*, 283.

59 *Ibíd.*, 282.

60 *Ibíd.*, 286.

61 Vicente Cárcel Ortí, *Mártires del siglo XX en España. 11 santos y 1.512 beatos*, vol. 1, 52.

62 Despacho n. 5829 de Tedeschini al Ministro de Estado Luis de Zulueta, Madrid, 21 de noviembre de 1931, en Archivo Apostólico Vaticano, Arch. Nunz. Madrid 925, f. 212-215v, transcrito en Vicente Cárcel Ortí, *Pío XI entre la República y Franco. Angustia del Papa ante la tragedia española* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2008), 486.

Anteriormente a la encíclica *Dilectissima Nobis*, el papa Pío XI se había referido a la situación española cuando, en la alocución consistorial del 13 de marzo de 1933, la había comparado con México y Rusia.<sup>63</sup> Esta intervención fue duramente criticada por el periódico socialista *El Sol*, donde, quitando veracidad a las afirmaciones pontificias, se afirmaba:

En España - a pesar de los informes equivocados que, por lo visto, llegan a Roma - no se persigue a la Iglesia. Al contrario, sigue disfrutando todavía de privilegios excesivos, que, sin embargo, no le vamos a regatear [...]. ¿A qué insistir tanto sobre una persecución que no existe más que en la imaginación de los que hacen política con su credo religioso?<sup>64</sup>

La réplica apareció en las páginas del diario *El Debate*, quien en un editorial titulado *La persecución religiosa*, rebatía lo afirmado con estos términos:

Pero es que ningún espectador imparcial necesita información de ninguna especie, ni hay necesidad de recordarle con las iglesias quemadas, los sacerdotes arrojados por la violencia de su casa y condenados al hambre, el derribo de monumentos religiosos, la ofensiva contra el Crucifijo, las procesiones tiroteadas, las mujeres insultadas o encarceladas por llevar en el pecho una cruz, las multas a predicadores que no olvidaron un momento su misión, las manifestaciones de energúmenos blasfemando por las calles de una capital de provincia ante la mirada impasible de los agentes... Porque nada de eso, con ser tanto, acredita y revela la existencia de la persecución cual los mismos textos legales. Es la Constitución española la que establece una casta inferior de ciudadanos por el solo delito de reunirse para rezar, que les prohíbe ejercer la enseñanza, o la industria, que disuelve a unos y les priva de sus bienes. Y es la Constitución misma la que con olvido de todo derecho despoja a los sacerdotes. Y es la Ley de Congregaciones que ahora se discute la que intenta de hecho una monstruosa confiscación de todos los bienes de la Iglesia. Y son los artículos que van aprobados de ella los que mandan que sea precisa una autorización gubernativa para llevar el Viático a un enfermo o enterrar católicamente a un católico. ¿Es que este ataque profundo al Derecho y a la libertad de conciencia no es una persecución? ¿Qué más se quiere?<sup>65</sup>

### 3.3. Bienio radical-cedista (1934-1936)

A raíz de las elecciones generales celebradas en noviembre de 1933, se inició un periodo, conocido como «bienio conservador» o «bienio radical-cedista», en el que ostentaron el poder los partidos de centro-derecha republicanos y los de la derecha católica. Entre los primeros destaca el Partido Republicano Radical de Alejandro Lerroux, mientras que al segundo grupo pertenece la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) de José María Gil-Robles. Fue

---

63 Cf. Pío XI, «Allocutio Ssmi Domini Nostri», 13 de marzo de 1933, *Acta Apostolicae Sedis* 25 (1933): 113.

64 «Comentarios. La eterna protesta», *El Sol*, 16 de marzo de 1933, 3.

65 «La persecución religiosa», *El Debate*, Madrid, 17 de marzo de 1933, 1.

esta una etapa convulsa, con numerosas crisis gubernamentales y un creciente malestar social, que se tradujo en frecuentes huelgas y desórdenes públicos. En distintos ámbitos, se adoptaron diversas medidas con el fin de suavizar las reformas emprendidas durante la legislatura anterior.<sup>66</sup>

En el ámbito religioso, destacan en esta época la ley que garantizaba, con ciertas condiciones, un sueldo mínimo al clero (6 de abril de 1934),<sup>67</sup> y la prórroga del plazo del cierre de colegios religiosos, previsto para final de 1933, hasta que hubieran sido construidas suficientes escuelas estatales.<sup>68</sup>

Por otro lado, se restablecieron las relaciones diplomáticas con la Santa Sede (junio de 1934), al tiempo que se intentó negociar un Concordato, si bien los esfuerzos resultaron infructuosos por la exigencia eclesial de que previamente se revisara la Constitución.

Pero el hecho que sin duda alguna marcó este periodo fue la así llamada «Revolución de 1934». Si desde las elecciones de noviembre de 1933 la CEDA apoyaba parlamentariamente el gobierno del Partido Republicano Radical, el 4 de octubre de 1934 entró a formar parte del mismo. Eso provocó incidentes en la mayor parte de las provincias, pero adquirió un carácter sangriento en Barcelona y Asturias. El 6 de octubre, el presidente de la Generalitat catalana proclamaba el estado autónomo y federado catalán. Pero el propósito fue inmediatamente abortado por la intervención del ejército.

Sin embargo, en Asturias la situación se agravó y prolongó. Alentados principalmente por políticos y sindicalistas socialistas, miles de mineros se alzaron en armas, atacando cuarteles, ayuntamientos, fábricas e iglesias, y proclamando la República Socialista Asturiana. A los tres días, casi toda la región estaba en manos de los mineros, y a los diez días unos treinta mil trabajadores formaron el Ejército Rojo Asturiano. Estas acciones fueron de gran virulencia, produciendo un elevado número de muertos. La insurrección fue finalmente sofocada el 18 de octubre por la intervención del ejército.

Si bien es muy difícil verificar los datos, las estimaciones apuntan que en toda España se produjeron casi 2000 muertos, y que los detenidos por participación en estos actos fueron entre 15000 y 30000 personas.

---

66 Cf. Nigel Townson, «¿Vendidos al clericalismo? La política religiosa de los radicales en el segundo bienio, 1933-1935», en Julio de la Cueva y Feliciano Montero, eds., *Laicismo y catolicismo*, 73-90.

67 Cf. Ministerio de Justicia, «Ley concediendo el derecho al haber pasivo a los individuos del Clero que se hallaban en posesión de sus cargos el 11 de diciembre de 1931, exceptuando los que tenían asignada dotación superior a 7.000 pesetas», 6 de abril de 1934, *Gaceta de Madrid*, n. 100, 10 de abril de 1934, 194-195.

68 Cf. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, «Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes un proyecto de ley aplazando la sustitución de las enseñanzas dadas por las Órdenes religiosas en los plazos indicados en la letra b) del artículo 31 de la ley de 2 de Junio del año actual», 29 de diciembre de 1933, *Gaceta de Madrid*, n. 364, 30 de diciembre de 1933, 2281.

Durante esta sublevación se produjo también actos violentos contra la Iglesia católica. Así, en Asturias, se quemaron numerosos edificios, archivos y obras de arte, entre los que se encontraban el Palacio Arzobispal y la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo. También allí fueron asesinados 34 religiosos, muchos de ellos tras haber sido encarcelados, injuriados y torturados. Entre estos es posible mencionar los ya canonizados 9 mártires de Turón (8 Hermanos de La Salle y 1 sacerdote pasionista), y un grupo de 6 seminaristas. Y es que:

Los sacerdotes y religiosos fueron considerados enemigos del pueblo y se dio orden de detenerlos a todos. Los que no pudieron evadirse o esconderse fueron encerrados en cárceles improvisadas y sometidos a múltiples humillaciones y atropellos. No se tuvo en cuenta ni la edad ni cualquier otra consideración. A pesar de las consignas recibidas, en varios lugares se les fusiló sin piedad, algunas veces en medio del odio desatado de turbas enardecidas.<sup>69</sup>

En el informe *Sobre los sucesos de Asturias en octubre de 1934*, que la Administración Apostólica de la diócesis remitió al nuncio Tedeschini, se hace una breve crónica tanto del asesinato de sacerdotes y religiosos como de los edificios sagrados destruidos. En tal documento se afirma que «los revolucionarios habían recibido la consigna de dar muerte a todos los eclesiásticos, seculares y regulares».<sup>70</sup> Y en el despacho que el nuncio envió al cardenal Pacelli, Secretario de Estado, informándole sobre tales acontecimientos, señala sin dudar que «fra il clero secolare e regolare si contano dei veri martiri, uccisi in odio alla fede».<sup>71</sup>

En Cataluña se asesinó a dos franciscanos y un sacerdote secular, al tiempo que se produjeron importantes daños materiales a edificios y objetos religiosos. También hubo incidentes en la cuenca minera de Palencia, donde murió, entre otros, un religioso marista.

Así, pues, durante esta «Revolución de 1934» no solo se produjo el asalto y quema de edificios religiosos, como ya ocurriera en mayo de 1931, sino que también se atentó contra personas, asesinando un número importante de sacerdotes y religiosos. Según el historiador William J. Callahan: «Las escenas que se vieron durante las dos semanas de caos revolucionario fueron parecidas a las que serían comunes en los primeros meses de la guerra civil [...]. A los ojos de una Iglesia horrorizada, estos acontecimientos fueron un intento sistemático de eliminar al clero a sangre y fuego en toda Asturias».<sup>72</sup>

---

69 Vicente Cárcel Ortí, *Mártires del siglo XX en España. 11 santos y 1.512 beatos*, vol. 1, 94.

70 Sobre los sucesos de Asturias en octubre de 1934, en Archivo Apostólico Vaticano, Arch. Nunz. Madrid 932, f. 56-62, transcrito en Vicente Cárcel Ortí, *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano*, vol. 3, *Documentos de los años 1933 y 1934* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2014), 941.

71 Despacho n. 7012 de Tedeschini a Pacelli, Madrid, 25 de octubre de 1934, en Archivo Apostólico Vaticano, Arch. Nunz. Madrid 912, f. 195-197, transcrito en Vicente Cárcel Ortí, *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano*, vol. 3, *Documentos de los años 1933 y 1934*, 887.

72 William J. Callahan, *La Iglesia católica en España, 1875-1998* (Barcelona: Editorial Crítica, 2003), 256.

### 3.4. Frente Popular (1936)

Las elecciones del 16 de febrero de 1936 dieron la victoria al Frente Popular, una coalición de izquierdas integrada entre otros por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Izquierda Republicana (IR), Unión Republicana (UR), Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), el Partido Comunista de España (PCE) o el Partido Obrero de Unificación Marxista (POUM).

Tras esta victoria del Frente Popular, que incluía a algunos partidos extremistas, se recrudecieron los ataques contra la Iglesia. Solo 12 días después de las elecciones, una orden ministerial reactivaba el cierre de colegios pertenecientes a congregaciones religiosas.<sup>73</sup>

Durante los cinco meses que trascurrieron desde las elecciones hasta el inicio de la guerra civil, se recrudecieron los ataques contra la Iglesia. Además de 17 sacerdotes asesinados, otros fueron expulsados, encarcelados o golpeados, al tiempo que se apartaba a los religiosos de todos los centros oficiales.<sup>74</sup>

En el ámbito material, numerosos edificios religiosos fueron incendiados, profanados, saqueados o incautados, tales como templos, casas rectorales, cementerios, conventos o escuelas parroquiales. Así mismo, fueron prohibidas o limitadas numerosas manifestaciones del culto (procesiones, toques de campanas). A raíz de ello, en la sesión de las Cortes del 16 de junio de 1936, el diputado Gil Robles afirmó que, desde el 16 de febrero al 15 de junio, 160 iglesias habían sido destruidas totalmente y 251 fueron asaltadas.<sup>75</sup>

Todo ello se tradujo en reiteradas protestas ante el gobierno por parte de la Nunciatura y del episcopado. La Nunciatura, por su parte, remitió a la Secretaría de Estado dos informes que describen de modo detallado cuanto ocurrió en cada población de febrero a junio de ese año, a partir de los datos recibidos de las diferentes diócesis.<sup>76</sup>

Las autoridades públicas apenas hicieron algo para evitar estos hechos, al tiempo que la gran mayoría de las agresiones quedaron impunes:

73 Cf. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, «Orden circular a los Inspectores Jefes de Primera enseñanza disponiendo comuniquen a este Ministerio, con la mayor urgencia, los datos que se indican», 28 de febrero de 1936, *Gaceta de Madrid. Diario Oficial de la República*, n. 60, 29 de febrero de 1936, 1703.

74 Cf. Vicente Cárcel Ortí, *Mártires del siglo XX en España. 11 santos y 1.512 beatos*, vol. 1, 101.

75 Cf. Manuel Álvarez Tardío y Roberto Villa García, «El impacto de la violencia anticlerical en la primavera de 1936 y la respuesta de las autoridades», *Hispania Sacra* 65 (2013): 691.

76 Las curias diocesanas remitieron un primer dossier en el que reflejaban los incidentes ocurridos entre el 16 de febrero y el 31 de marzo (cf. Desmanes antirreligiosos cometidos en las diócesis españolas, en Archivo Apostólico Vaticano, Arch. Nunz. Madrid, busta 925, f. 471-544). El segundo informe abarcaba desde el 1 de abril hasta el 20 de junio (cf. Desmanes antirreligiosos cometidos en las diócesis españolas, en Archivo Apostólico Vaticano, Arch. Nunz. Madrid, busta 967, fasc. 1, f. 11-59). Toda esta información se presenta detalladamente en: Hernández Figueiredo, *Destrucción del patrimonio religioso en la II República*, 245-340.

Los informes de Gobernación confirman que la marejada de sucesos anticlericales, 957 actos en 121 días, fue facilitada por las vacilaciones y la falta de respuesta uniforme por parte de las mismas autoridades, las órdenes inoportunas de acuartelamiento o retirada de la fuerza pública y, en algunos casos, por la misma complicidad de parte de esas autoridades con los promotores de esa violencia.<sup>77</sup>

Algunos periódicos anticlericales, como *La Libertad*, *El Liberal* y *El Socialista*, empleaban en referencia a la Iglesia un lenguaje belicista, que de modo indirecto justificaba la violencia contra ella,<sup>78</sup> mientras que la prensa católica, como *El Debate*, era sometida a férrea censura.

#### 4. La Guerra Civil española (1936-1939)

Los días 17 y 18 de julio de 1936 se produjo una sublevación militar que intentó derrocar el gobierno republicano. El fracaso de este levantamiento dio origen a la Guerra Civil, que se desarrolló hasta el 1 de abril de 1939, y que supuso la división de España en dos bandos: el bando republicano y el bando sublevado (o «bando nacional»).

Aunque en el origen de este conflicto bélico no hubo ninguna motivación religiosa, pronto este elemento será significativo:

Si bien permanecía larvada, la cuestión religiosa, sin embargo, no fue un crucial y directo elemento desencadenante de la guerra [...]. Tampoco hay indicio alguno de que la jerarquía colaborara de modo alguno en la sublevación [...]. Si en un primer momento no hubo identificación absoluta entre quienes desencadenaron la sublevación y ninguna causa específicamente religiosa, ni tan siquiera un programa propiamente dicho en esta materia, en cambio sí que hay que decir que, desde el momento inicial, el estallido del conflicto supuso el comienzo de la persecución religiosa en la España del Frente Popular.<sup>79</sup>

En el bando republicano se desató, desde el mismo inicio de la guerra, una salvaje persecución religiosa, que se tradujo en miles de asesinatos, saqueos, destrucción de templos y prohibición del culto religioso. El historiador italiano Gabriele Ranzato subraya el carácter antieclesial que adoptó el conflicto:

---

77 Álvarez Tardío y Villa García, «El impacto de la violencia anticlerical en la primavera de 1936», 718.

78 Cf. Vicente Cárcel Ortí, *Mártires del siglo XX en España. 11 santos y 1.512 beatos*, vol. 1, 100. A modo de ejemplo, en un editorial de *El Socialista* publicado en plena campaña electoral se afirmaba: «Iglesia militante, Iglesia beligerante. En las próximas elecciones desatarán los clérigos una terrible ofensiva contra la democracia republicana [...]. El peor enemigo del proletariado en marcha es la Iglesia, que fue también la más implacable perseguidora del libre pensamiento. ¿Cómo van a resignarse a que los oprimidos, los desheredados, den un paso adelante en las próximas elecciones? Si en sus manos estuviera, desde los campanarios dispararían los frailazos contra los que osan soñar con una vida civil plena, libre y alegre» («Una Iglesia beligerante», *El Socialista*, Madrid, 4 de febrero de 1936, 1).

79 Javier Tusell y Genoveva García Queipo de Llano, *El catolicismo mundial y la guerra de España* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1993), 6-7.

Desde los días del golpe, la República había estado sumida en una vorágine de furia anticlerical. En muchas localidades, quemar la iglesia y matar al párroco fue lo primero que se hizo después de haber sofocado la rebelión. En Madrid y Barcelona hubo incluso muchas personas que, en vez de hacer frente a los militares sublevados, se dedicaron a incendiar iglesias y conventos.<sup>80</sup>

El historiador José Luis Ledesma insiste en esta idea subrayando:

Por toda la zona republicana, el triunfo de la sublevación o la llegada de los milicianos quedaron sancionados con dos tipos de ataques. Por un lado, se incendiaban las imágenes, altares, ornamentos y espacios sagrados, espacios que eran además convertidos en garajes, talleres, salas de baile, albergues de milicianos, cárceles o incluso almacenes y establos [...]. Y, por otro lado, los albores de la guerra presenciaron una auténtica «caza» del clero.<sup>81</sup>

La Iglesia católica dejó de existir oficialmente en la zona republicana, excepto en el País Vasco, teniéndose que organizar en la clandestinidad, al tiempo que vio en el bando nacional un remedio contra la persecución que estaba sufriendo, lo que coincidió con la inclusión, por parte de los militares sublevados, de la defensa de la religión entre los objetivos que perseguían.

El tratamiento que recibieron sacerdotes y religiosos fue terrible. En referencia al número de víctimas, Antonio Montero señala en su investigación que fueron asesinados en la zona republicana 12 obispos, 4184 sacerdotes seculares (incluidos seminaristas), 2365 religiosos y 283 religiosas.<sup>82</sup> El historiador Ángel David Martín Rubio, tras corregir y completar los anteriores datos, ofrece una nueva estadística, según la cual perdieron la vida 12 obispos, 1 administrador apostólico, 4011 sacerdotes seculares, 2373 religiosos, 288 religiosas y 86 seminaristas.<sup>83</sup> Así, fue asesinado más del 13 % del clero secular español, alcanzando porcentajes muy elevados en algunas diócesis, tales como Barbastro (87,5 %), Lérida (65,8 %), Tortosa (61,9 %), Segorbe (55,4 %), Menorca (48,7 %), Málaga (47,9 %), Toledo (47,6 %), Ciudad Real (39,9 %) o Ibiza (39,6 %).<sup>84</sup>

A esto habría que añadir el elevado número, aún indeterminado, de seglares católicos que fueron ajusticiados por haberse destacado por ser militantes de Acción Católica o de otras asociaciones apostólicas, o como católicos practicantes.

80 Gabriele Ranzato, *El eclipse de la democracia. La guerra civil española y sus orígenes, 1931-1939* (Madrid: Siglo XXI, 2006), 402.

81 José Luis Ledesma, «La violencia contra el clero español (1936-1939): una interpretación histórica», *Razón y Fe* 1347 (enero 2011): 47.

82 Cf. Antonio Montero Moreno, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, 2º ed. (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2004), 762.

83 Ángel David Martín Rubio, «La persecución religiosa en España (1931-1939); una aportación sobre las cifras», *Hispania Sacra* 53 (2001): 69.

84 Cf. Montero Moreno, *Historia de la persecución religiosa en España*, 763-764.

El mayor número de asesinatos se produjo entre julio y septiembre de 1936 cuando los miembros del clero eran apresados y ejecutados, sin intervención alguna del poder judicial y sin proceso ni posibilidad de defensa.

En esta persecución asumieron un papel central los comités locales, así como las «brigadillas» que tenían a su disposición. Estas estaban formadas por unos 5 hombres armados y con autorización para realizar registros y detenciones sin necesidad de mandato judicial. Los presos eran trasladados a celdas o a las checas (en el caso de Madrid, Valencia y Barcelona), donde se detenían, interrogaban, torturaban y ejecutaban a quienes eran considerados enemigos.

Una descripción sobre la intensidad de la persecución religiosa durante los primeros meses de la guerra civil la ofrece el memorándum que ante el Consejo de Ministros el 9 de enero de 1937 presentó uno de sus miembros, el ministro nacionalista vasco Manuel de Irujo.<sup>85</sup> Este texto:

describe la situación de la España republicana, con altares e imágenes destruidos, iglesias cerradas al culto, templos incendiados, dispersión de objetos litúrgicos entre organismos oficiales o fundidos para necesidades de guerra, transformación de edificios de culto en garajes y depósitos, detención y fusilamiento de sacerdotes y religiosos.<sup>86</sup>

---

85 En dicho memorándum se afirma: «La situación de hecho de la Iglesia, a partir de julio pasado, en todo el territorio leal [a la República], excepto el vasco, es la siguiente: a) Todos los altares, imágenes y objetos de culto, salvo muy contadas excepciones. Ha sido destruidos, los más con vilipendio. b) Todas las iglesias se han cerrado al culto, el cual ha quedado total y absolutamente suspendido. c) Una gran parte de los templos, en Cataluña con carácter de normalidad, se incendiaron. d) Los parques y organismos oficiales recibieron campanas, cálices, custodias, candelabros y otros objetos de culto, los han fundido y aun han aprovechado para la guerra o para fines industriales sus materiales. e) En las iglesias han sido instalados depósitos de todas clases, mercados, garajes, cuadras, cuarteles, refugios y otros modos de ocupación diversos, llevando a cabo - los organismos oficiales que los han ocupado - en su edificación obras de carácter permanente, instalaciones de agua, cubiertas de azulejos para suelos y mostradores, puertas, ventanas, básculas, firmes especiales para rodaje, rótulos insertos para obras de fábrica y otras actividades. f) Todos los conventos han sido desalojados y suspendida la vida religiosa en los mismos. Sus edificios, objetos de culto y bienes de todas clases fueron incendiados, saqueados, ocupados o derruidos. g) Sacerdotes y religiosos han sido detenidos, sometidos a prisión y fusilados sin formación de causa por miles; hechos que, si bien amenguados, continúan aún, no tan solo en la población rural, donde se les ha dado caza y muerte de modo salvaje, sino en las capitales. Madrid y Barcelona y las restantes grandes ciudades suman por cientos los presos en sus cárceles sin otra causa conocida que su carácter de sacerdote o religioso. h) Se ha llegado a la prohibición absoluta de retención privada de imágenes y objetos de culto. La policía que practica registros domiciliarios, buscando en el interior de las habitaciones la vida íntima personal o familiar, destruye con escarnio y violencia imágenes, estampas, libros religiosos y cuanto con el culto se relaciona o lo recuerde». Trascrito en: A. de Lizarra, *Los vascos y la República española. Contribución a la historia de la Guerra civil* (Buenos Aires: Editorial Vasca Ekin, 1944), 200-204. [A. de Lizarra es el seudónimo de Andrés de Irujo, hermano y secretario de Manuel de Irujo].

86 Antonio Fernández García, «La Iglesia española y la guerra civil», *Studia Historica* 3 (1985): 46.

## 5. Motivos de la persecución religiosa

¿Por qué se desató este odio contra la Iglesia? Los motivos son numerosos y complejos, por lo que no resulta fácil, ni es su objeto, ofrecer en estas páginas una respuesta concluyente. En la base de la persecución religiosa hay una serie de acusaciones que los políticos e intelectuales anticlericales dirigían contra la jerarquía eclesiástica. Según estos, la Iglesia había sido una importante aliada de la monarquía y de las clases dirigentes, gozaba de un ingente poder económico y social, y se mostraba insensible ante los problemas sociales. Como consecuencia de todo ello, la institución eclesial aparecía como un obstáculo para el progreso social en España. Según Antonio Montero, «la clave del odio a la Iglesia que alentó en las turbas ingentes de la España republicana y roja estaba en la acusación, hábilmente adobada por cabecillas malévolos, de que el clero y sus adictos eran los culpables de todos los males que venían pesando inveteradamente sobre las masas humildes».<sup>87</sup>

Si bien algunas de estas acusaciones tienen un fondo de verdad, son en buena parte inexactas y exageradas, «porque en un gran sector del clero diocesano y religioso no solo había corrupción e ignorancia, sino mucha entrega, generosidad y desprendimiento».<sup>88</sup>

A las acusaciones anteriormente señaladas, es posible añadir otras. Una de las denuncias que hacen a la Iglesia es la de haberse separado del Evangelio. Muchos de los anarquistas hacían suyo el rigorismo ético cristiano y reivindicaban como propia la figura de Cristo, para desde ahí atacar la actitud del clero, considerándola lejana a los postulados evangélicos. Pero, como afirma el historiador Gabriele Ranzato, «es improbable, y en cualquier caso indemostrable, que el clero español se desviase más que otros cleros de las normas morales que él mismo predicaba, y que fuese aficionado a toda suerte de vicios».<sup>89</sup>

Otra acusación insistente es la referida a los pretendidos pecados sexuales de los sacerdotes y religiosos. Este será uno de los temas preferidos de las revistas satíricas del momento. Y en línea con ello, un número importante de los detenidos serán desnudados en público, sufrirán violaciones con fusiles u objetos religiosos, serán torturados en las zonas genitales, llegando incluso hasta la amputación.

También se ha querido ver la persecución religiosa como respuesta a un pretendido apoyo que la Iglesia manifestó al levantamiento militar contra la República. Pero esta tesis se muestra claramente errónea por dos motivos. El primero, y principal, porque si bien durante los primeros meses de la Guerra civil se produjeron las manifestaciones más crueles de esta persecución religiosa, también es cierto que esta se inició en mayo de 1931 (con la quema de iglesias),

---

87 Montero Moreno, *Historia de la persecución religiosa en España*, 63.

88 Cárcel Ortí, *Mártires del siglo XX en España. 11 santos y 1.512 beatos*, vol. 1, 18.

89 Ranzato, *El eclipse de la democracia*, 89.

continuó en octubre de 1934 (con asesinatos de sacerdotes y destrucción de patrimonio) y se intensificó en los primeros meses de 1936, es decir, con bastante antelación al comienzo del conflicto bélico en julio de 1936.

En segundo lugar, está demostrado que ningún eclesiástico ni religioso intervino en la preparación del levantamiento militar, y el episcopado español no lo apoyó abiertamente hasta julio de 1937, mediante la carta colectiva que dirigió a los obispos de todo el mundo, apoyo que estuvo motivado precisamente por la situación que sufría en la zona republicana.<sup>90</sup> El historiador Gabriele Ranzato señala que

se si considera che l'appoggio, aperto e senza riserve, della Chiesa alla parte «nazionale», non precedette e quindi «giustificò» la persecuzione, ma seguì la persecuzione stessa, la quale costrinse pressoché tutti i cattolici a schierarsi dall'unica parte che garantiva loro la sopravvivenza, quelle affermazioni appaiono un'ipocrita giustificazione a posteriori di fatti consumati.<sup>91</sup>

En la misma línea, el cardenal Vicente Enrique y Tarancón sostiene que en la persecución no influyó el hecho de que la Iglesia se pusiera a favor de los nacionales conforme avanzaba la contienda:

porque la verdad es que la gran matanza sacerdotal se realizó cuando la Iglesia no se había manifestado en absoluto; [...] en los diez últimos días de julio del 36 murieron unos 70 sacerdotes diarios. El día de Santiago se batió el récord y murieron 95. Este ritmo se mantuvo a lo largo de todo agosto. Por entonces apenas habían existido posturas públicas de la Iglesia, que estaba más desconcertada y aterrada que otra cosa.<sup>92</sup>

Además de cuanto se ha afirmado, para justificar la persecución religiosa, y con la complicidad de parte de la prensa e incluso de determinados políticos, los revolucionarios realizaron falsas acusaciones contra el clero y religiosos, volviendo a aflorar las mismas calumnias que se habían esgrimido algunas décadas antes. Las inculpaciones más frecuentes eran que desde los campanarios se lanzaba piedras o se disparaba contra los milicianos y contra el pueblo, que las iglesias y conventos se habían convertido en un almacén de armas, que sacerdotes capitaneaban las revueltas, que religiosos administraban inyecciones letales a enfermos o heridos, que pretendían intoxicar a la población o a los soldados (contaminado el agua, con caramelos o tabaco envenenados) o que en palacios episcopales y casas religiosas se acumulaba cantidad ingente de dinero. El periódico anarcosindicalista *Solidaridad Obrera*, entre otros, se hizo

---

90 Cf. Episcopado español, *A los obispos de todo el mundo sobre la guerra de España*, 1 de julio de 1937, en Iribarren, *Documentos colectivos del episcopado español*, 219-242.

91 Gabriele Ranzato, «Dies Irae. La persecuzione religiosa nella zona repubblicana durante la guerra civile spagnola (1936-1939)», en Gabriele Ranzato, *La difficile modernità e altri saggi sulla storia della Spagna contemporanea* (Alessandria: Edizioni dell'Orso, 1997), 157-158.

92 José Luis Martín Descalzo, *Tarancón, el cardenal del cambio* (Barcelona: Planeta, 1982), 66-68.

eco y difundió muchas de esas falacias.<sup>93</sup> Sirva a modo de ejemplo este artículo publicado el 5 de agosto de 1936:

«No matarás», dice un mandamiento divino. Pero los representantes de Dios en la tierra se saltan a la torera este humano precepto. Matan, incendian, envenenan, no ya a hombres que pueden defenderse, sino también a indefensos ancianos y a mujeres y niños inocentes. Y lo hacen ensañándose, sin control ni escrúpulos de conciencia. Ven que se les escapa su reinado de bienaventuranzas y privilegios y se desprenden de su humilde piel de cordero... Y con el instinto sanguinario de chacales, que llevan dentro, siembran de luto, de terror, de angustia, de dolor y de amenazas, la paz y el porvenir de la nación [...].<sup>94</sup>

Las investigaciones históricas han demostrado que, en la casi totalidad de los casos, dichas acusaciones eran falsas. Con todo, y debido a las incesantes campañas de desprestigio, estas ideas fueron penetrando en las masas populares, siendo asumidas acríticamente, transformándose inicialmente en rechazo y, posteriormente, provocando una desmesurada reacción violenta. Afirma el antropólogo Manuel Delgado:

La verdad es que los móviles que justificaban las iras contra todo cuanto tuviera que ver con el catolicismo resultaban a veces bien sorprendentes. Antes de que los participantes en actos de violencia anticlerical fueran capaces de hilvanar con una mínima coherencia algún argumento de base presuntamente política o social, las coartadas desencadenantes podían encontrarse en los lugares en apariencia más inverosímiles y arbitrarios de la fantasía colectiva.<sup>95</sup>

Ciertamente, si bien muchas de estas acusaciones son imprecisas, exageradas o netamente falsas, ello no impide reconocer que la Iglesia también tuvo errores y planteamientos equivocados. Pero ello no puede justificar en ningún caso la desmesurada respuesta violenta que sufrió.

El historiador Gabriele Ronzato, uno de los máximos eruditos en la historia de la Segunda República española y la Guerra civil, al referirse a la persecución sufrida por el clero afirma:

Es innegable que la persecución fue tremendamente despiadada, y no se podía justificar, ni explicar, como respuesta a actos de beligerancia del propio clero. Las

---

93 Estas son algunas de las informaciones aparecidas en dicho periódico: «En Villalba de Archs [Tarragona] han ocurrido graves sucesos. Un cura y un vicario capitaneaban a los revoltosos» (26 de julio de 1936, 1); «Dos millones de pesetas encontrados en una finca propiedad de los Padres Agustinos» (5 de agosto de 1936, 4); «Han sido hallados 25.000.000 de pesetas en el Palacio Arzobispal de Madrid» (20 de agosto de 1936, 7); «Son detenidos el secretario de Acción Católica y un sacerdote que ofrecían sueldos de quince pesetas por atentar contra personalidades de la República» (20 de agosto de 1936, 8). Incluso llegó a afirmar que el Comité fascista de Palma de Mallorca «está compuesto por cuatro frailes, otros tantos generales y tres monjas» (31 de julio de 1936, 3).

94 «Trallazos», *Solidaridad Obrera*, Barcelona, 5 de agosto de 1936, 3.

95 Delgado, *La ira sagrada*, 50.

torpes declaraciones, en este sentido, de algunos representantes republicanos no tenían fundamento alguno y no lograron otro resultado que el de encender aún más el odio anticlerical.<sup>96</sup>

En la misma línea, el antropólogo Manuel Delgado señala que «una cosa era el anticlericalismo y otra cosa la iconoclastia, una manifestación anticatólica difícilmente indefendible y fuera de control, que se correspondería a lo que los estudiosos llaman anticlericalismo popular».<sup>97</sup>

## 6. Manifestaciones de la persecución religiosa

Son diversos los elementos que corroboran el hecho de que estas acciones contra la Iglesia son una auténtica persecución religiosa. El historiador William J. Callahan señala cómo, con el inicio de la guerra civil, las acciones antieclesiales adoptaron un rostro mucho más violento: «Las anteriores manifestaciones de violencia pretendían dar una lección al clero o hacer realidad algún propósito político. Lo que querían las de 1936 era eliminar la presencia física de la Iglesia, sus sacerdotes y sus símbolos».<sup>98</sup>

El profesor de Historia Contemporánea José Luis Ledesma resume en cuatro puntos el hecho de que nos encontramos ante una auténtica persecución religiosa:

En primer lugar, se trató de una persecución próxima a lo sistemático. En un sinnúmero de localidades, las únicas víctimas de la violencia izquierdista pertenecían al clero [...]. En segundo lugar, la eliminación del clero fue más rápida que la del resto de grupos. La mitad de los eclesiásticos muertos a lo largo de una guerra de 32 meses cayeron durante sus primeras seis semanas (entre julio y agosto de 1936), y son casi dos tercios al acabar septiembre y casi el 90 % a finales de ese año [...]. En tercer término, la persecución se realizaba contra la figura del eclesiástico en sí mismo, no contra el sacerdote o religioso concreto [...]. Y, en cuarto lugar, eran los protagonistas de los casos en los que las ejecuciones estaban precedidas o acompañadas de prácticas sádicas.<sup>99</sup>

Es significativo que, cuando los milicianos y simpatizantes de partidos de izquierda controlaban una población, lo primero que hacían era asaltar los edificios religiosos y destruirlos o dedicarlos a otros menesteres. Y en segundo lugar buscaban a sacerdotes y religiosos, para apresarlos y asesinarlos. Y estos religiosos eran arrestados por su simple condición de miembro de la Iglesia, sin ser identificados, y no por lo que a nivel personal pudieran haber realizado. Además, sus asesinatos fueron precedidos, en la mayor parte de los casos, de torturas físicas y psicológicas, amputaciones y lentas agonías.

---

96 Ranzato, *El eclipse de la democracia*, 404.

97 Delgado, *La ira sagrada*, 54.

98 Callahan, *La Iglesia católica en España, 1875-1998*, 286.

99 Ledesma, «La violencia contra el clero español», 48.

Por encima de otras razones de tipo personal, militar o político, prevaleció la condición religiosa de las víctimas. Esto ya fue denunciado por el ministro Manuel de Irujo, quien, en el memorándum de enero de 1937 anteriormente mencionado, señalaba que las grandes ciudades «suman por cientos los presos en sus cárceles sin otra causa conocida que su carácter de sacerdote o religioso».

Y en la misma línea se sitúan los postulados de numerosos historiadores, tales como Hilari Ragner,<sup>100</sup> Javier Tusell<sup>101</sup> o Ramón Salas.<sup>102</sup> El historiador Quintín Aldea narra, en un manual de historia eclesiástica, la conversación que él mismo mantuvo con quien había asesinado a un religioso:

- Yo maté, entre otros, al cura mosén Domingo, en Alcañiz.
- Pero hombre, ¿y por qué lo mató Ud.?
- Pues muy sencillo, porque era cura.
- Pero, bueno, ¿mosén Domingo se metía en política o tenía enemistades personales?
- No señor, mosén Domingo era muy bueno. Pero había que matar a todos los curas.<sup>103</sup>

El semanario satírico catalán *L'Esquella de la Torratxa*, de ideología republicana y anticlerical, en julio de 1937 repetía este plantamiento con un tono burlesco: «Varen començar de matar capellans i gent que semblaven capellans i gent que ens pensaven que semblaven capellans» («Empezaron a matar sacerdotes y gente que parecían sacerdotes y gente que creían que parecían sacerdote»).<sup>104</sup>

El profesor de Antropología religiosa de la Universitat de Barcelona, Manuel Delgado, señala con contundencia:

- En aquellos momentos se mató a miles de curas y también de fieles - de «meapilas» - simplemente porque lo eran, no porque fueran facciosos. Es más, hay lugares del discurso revolucionario donde parece que, más que al catolicismo de ser fascistas, se acusaba a los fascistas de ser católicos. En un artículo publicado en *Solidaridad Obrera*, el 27 de agosto de 1937, se podía leer: «Las derechas españolas son incompatibles con cualquier forma de legalidad democrática o con toda suerte de convivencia humana, porque son católicas». Que los católicos fueron perseguidos y

100 «Durante varios meses, bastaba que alguien fuera identificado como sacerdote, religioso o simplemente miembro de una congregación o movimiento apostólico para que fuera ejecutado sin proceso» (Hilari Ragner, *La Espada y la Cruz (La Iglesia 1936-1939)* [Barcelona: Bruguera, 1977], 147).

101 «La realidad fue que, durante meses, bastaba el hecho de ser sacerdote para ser asesinado, por supuesto sin formación de causa alguna» (Javier Tusell, *Historia de España en el siglo XX*, vol. 2 [Madrid: Taurus, 1999], 165).

102 «La simple pertenencia a una congregación religiosa, la asistencia a los actos de culto o la lectura de publicaciones piadosas, todo ello en tiempo pasado, fue considerada como materia punible, merecedora de los más grandes castigos» (Ramón Salas Larrazábal, *El factor católico y la guerra civil*, en *La Iglesia Católica y la Guerra civil española (cincuenta años después)* [Madrid: Fundación Friedrich Ebert e Instituto Fe y Secularidad, 1990], 151).

103 Quintín Aldea Vaquero, «Guerra civil (1936-1939)», en Hubert Jedin (ed.), *Manual de Historia de la Iglesia*, vol. 10 (Barcelona: Herder, 1987), 330-331.

104 *L'Esquella de la Torratxa*, n. 3022, 23 de julio de 1937, 412.

muchas veces exterminados por motivos religiosos y no políticos resulta incontestable para el caso de Cataluña, donde una parte importantísima de la Iglesia estaba comprometida, de manera parecida al País Vasco, con el proyecto democrático y participaba de manera activa en las aspiraciones de emancipación nacionalista.<sup>105</sup>

En situación similar a sacerdotes y religiosos se encontraban los seglares que destacaban por sus creencias religiosas y por su compromiso eclesial, por pertenecer a asociaciones religiosas, ser familiares de sacerdotes o religiosos, o por haber sido sorprendidos en una celebración litúrgica o con objetos de piedad. Y es que «las más diversas conexiones con el clero justificaron, si vale la expresión, la pena capital para muchos seglares cuya profesión o condición social apenas si contaba en la hostilidad de los enemigos de la Iglesia».<sup>106</sup>

Ninguna de estas muertes puede ser justificada, tal como asegura José Luis Ledesma: «Es obvio que fueron chivos expiatorios de una salvaje persecución sin ninguna proporción con el peligro que representaban en términos militares y de control del territorio. Y todavía más evidente es que fueron víctimas de una matanza que no puede tener ninguna justificación en clave moral o política».<sup>107</sup>

El hecho de que nos encontramos ante una persecución religiosa es también evidenciado por la falta de juicios, por las proposiciones de apostasía o blasfemia bajo promesa de liberación consiguiente, por las torturas a las que fueron sometidos, por la crueldad y formas con que se perpetraron los asesinatos (fusilados, degollados, enterrados vivos, mutilados, castrados, lanzados a un horno de cal viva...). Estas prácticas son claramente una consecuencia del *odium fidei*, ya que en caso contrario hubiera sido suficiente el asesinato de las víctimas.

Otro hecho frecuente, y que corrobora la motivación antirreligiosa, fue la profanación de las sepulturas de sacerdotes y religiosos, con la exposición de sus cadáveres en estado de descomposición.<sup>108</sup>

La exhibición de despojos de clérigos era uno de los rasgos más característicos y singulares de las actuaciones anticlericales españolas y un claro exponente de la morbosidad que llegaba a presidirlas. Sobre todo, porque corresponde a una modalidad de ofensa con una evidente raigambre popular, como es la de agraviar a los difuntos.<sup>109</sup>

Con estos desenterramientos se pretendía mostrar la miseria, decadencia y corruptibilidad de aquellos quienes consideraban que gozaban de una especial

---

105 Delgado, *La ira sagrada*, 42-43.

106 Montero Moreno, *Historia de la persecución religiosa en España*, 566.

107 Ledesma, «La violencia contra el clero español», 55.

108 Cf. Bruce Lincoln, «Revolutionary Exhumations in Spain, July 1936», *Comparative Studies in Society and History* 27 (1985): 241-260.

109 Delgado, *La ira sagrada*, 74.

protección divina. Si la incorruptibilidad ha sido considerada como signo de santidad, con estas profanaciones de cadáveres se pretendía dejar de manifiesto una corrupción física que era demostración de una corrupción moral.<sup>110</sup> Pero con ello también se buscaba hallar pruebas del pretendido comportamiento lujurioso, disoluto y depravado del clero y de los religiosos. Esta es la intencionalidad que encierra el artículo publicado por el periódico *Solidaridad Obrera*:

Toda la gama de monstruosidades y de aberraciones han aparecido en los sótanos de esos edificios [conventos e iglesias]. Desde la monja encinta con el vientre enormemente abultado, atada de pies y manos, hasta los esqueletos de pequeños seres humanos ahogados en su primer aliento al llegar a esta vida, dejando a un lado los escrúpulos de las llamadas leyes divinas.<sup>111</sup>

Un capítulo importante de la persecución religiosa es el que Antonio Montero definió como «martirio de las cosas». Y es aquí donde con mayor evidencia se manifiesta la persecución religiosa:

Y ello por dos motivos: porque las cosas son siempre más «inocentes» que las personas y porque, cuando esos objetos son de algún modo sagrados, su aniquilamiento descubre una saña contra el mundo religioso mucho más significativa que si los aniquilados son hombres de carne y hueso. Quien destroza una imagen de la Virgen, quema un retablo o pisotea unos corporales, difícilmente puede escudarse en reivindicaciones clasistas o imperativos de guerra. No hay duda de que eso que hemos venido llamando persecución religiosa se nos muestra más plásticamente en millares de templos destruidos, Cristos mutilados y parodias sacrílegas, que, en las ráfagas del paredón nocturno, donde podían mezclarse con los justos algunos o muchos pecadores.<sup>112</sup>

Todo lo que tenía carácter sagrado fue destrozado. Ya desde el año 1931, como se ha mostrado, se multiplicaron los ataques contra edificios sagrados y contra la imaginería religiosa. Pero esta acción destructiva se multiplicó una vez iniciada la guerra civil, operación realizada no tanto por multitudes incontroladas sino por los comités y autoridades locales.<sup>113</sup> Y los edificios religiosos que no fueron destruidos se convirtieron en almacenes, mercados, garajes, cárceles, talleres, salas de baile o establos. De modo irónico, el periódico *Solidaridad Obrera* constata esta realidad cuando en mayo de 1937 publica: «¿Qué quiere decir restablecer la libertad de cultos? ¿Que se puede volver a decir misa? Por lo que respecta a Barcelona y Madrid no sabemos dónde se podrían hacer esta clase de pantomimas. No hay un templo en pie ni un altar donde colocar un cáliz».<sup>114</sup>

110 Cf. Lincoln, «Revolutionary Exhumations in Spain, July 1936», 257-258.

111 «Las monjitas», *Solidaridad Obrera*, Barcelona, 26 de julio de 1936, 4.

112 Montero Moreno, *Historia de la persecución religiosa en España*, 627.

113 Cf. Ranzato, *El eclipse de la democracia*, 411.

114 Ezequiel Endériz, «La libertad de cultos», *Solidaridad Obrera*, Barcelona, 25 de mayo de 1937, 3.

Una vez iniciado el conflicto bélico, numerosos comités revolucionarios ordenaron la incautación de objetos religiosos también en los domicilios privados. Sirva de ejemplo el bando que se publicó en Torrelló (Barcelona), el 21 de septiembre de 1936, que decía:

El Comité Revolucionario Antifascista de Torrelló, con tal de sanear la población de todo aquello que representa el dogma religioso y apartar la posibilidad de volver a la propaganda clandestina a las criaturas, comunica a todas las familias que tengan estampas, medallas, cuadros o cualquier objeto de religión, sean sacadas a la calle mañana martes día 22 desde las 12 hasta las 3 de la tarde.<sup>115</sup>

En numerosas ocasiones, los asesinatos y los asaltos a las iglesias venían acompañados de una especie de contra-rituales burlescos, realizando parodias litúrgicas, empleando los ornamentos sacerdotales, befiéndose de los elementos más característicos del culto católico y realizando actos sacrílegos, tales como la profanación de la Sagrada Eucaristía. «La inquina inmensa que se desplegó contra el clero parecía requerir la inexcusable verificación de auténticos ceremoniales en los que es fácil distinguir la inspiración cristiana».<sup>116</sup>

Del mismo modo, la quema de imágenes se realizaba de modo público y festivo, siendo precedida de ritos carnalescos y mutilaciones simbólicas, tales como decapitarlas, cegarlas, arrastrarlas por las calles, llevarlas en procesión a las tabernas a beber vino, vestir las con trajes burlescos o ponerles un fusil en las manos.<sup>117</sup>

Era frecuente la práctica de arrojar con inusitado fervor las imágenes y los objetos de culto a la hoguera. Quien lo hacía estaba convencido de que ese acto constituía el principio de algo que merecía la pena celebrar, convertir en espectáculo, en una especie de liturgia invertida y de ahí que para ello se escogiera la plaza del pueblo.<sup>118</sup>

Todo esto evidencia ciertamente el odio y resentimiento que ante el hecho religioso experimentaban quienes los cometieron.

También se quiso expulsar cualquier presencia religiosa del espacio público, eliminando de él cualquier manifestación ritual o festiva, imagen o símbolo religioso, llegando incluso a desterrar toda referencia religiosa del nomenclátor urbano.<sup>119</sup>

Estos ataques tuvieron como principal destinataria a la Iglesia católica. Ninguna otra institución o grupo social sufrió una violencia tan despiadada,

---

115 Reproducido en Juan Bassegoda Nonell, *La arquitectura profanada. La destrucción sistemática del patrimonio arquitectónico religioso catalán (1936-1939)* (Barcelona: Mare Nostrum, 1990), 17.

116 Delgado, *La ira sagrada*, 72.

117 Cf. Ranzato, *El eclipse de la democracia*, 412-413.

118 Hernández Figueiredo, *Destrucción del patrimonio religioso en la II República*, 345.

119 Antonio Manuel Moral Roncal, «Anticlericalismo y poder: la desacralización de las calles y los espacios públicos durante la Segunda República», *Hispania Sacra* 64 (2012): 47-68.

sistemática y veloz. El historiador José Luis Ledesma señala que «los incendios fueron solo ocasionales en edificios y objetos no eclesiásticos, y ni los contra-rituales satíricos, ni las exhumaciones se produjeron en el caso de otras instituciones o grupos sociales o políticos».<sup>120</sup>

Algunos políticos reconocieron y denunciaron la situación de persecución que estaba sufriendo la Iglesia católica, mientras que otros la incitaban o, incluso, negaban. Siendo diputado, el filósofo José Ortega y Gasset, en su famoso discurso conocido como *Rectificación de la República*, pronunciado el 6 de diciembre de 1931 en el madrileño Cine de la Ópera, arremetió contra las agresiones que se estaban produciendo contra la Iglesia con estas palabras: «El Estado tiene que ser perfectamente y rigurosamente laico; tal vez ha debido detenerse en esto y no hacer ningún tipo de agresión. Yo, señores, no soy católico [...], pero no estoy dispuesto a dejarme imponer por los mascarones de proa un arcaico anticlericalismo».<sup>121</sup>

En un mitin del Partido Obrero de Unificación Marxista celebrado en Barcelona, en agosto de 1936, Andrés Nin señaló, en referencia a la clase trabajadora, que «el problema de la Iglesia lo ha resuelto sin dejar ni una iglesia».<sup>122</sup> Y José Díaz, secretario general del Partido Comunista de España, afirmaba en Valencia el 5 de marzo de 1937: «En las provincias en que dominamos, la Iglesia ya no existe. España ha sobrepasado en mucho la obra de los Soviets, porque la Iglesia, en España, está hoy día aniquilada».<sup>123</sup>

Por su parte, el embajador francés ante el gobierno republicano, Eirik Pierre Labonne, de confesión protestante, remitió a su ministro de Asuntos Exteriores un extenso informe fechado el 16 de febrero de 1938, en el que narraba la situación religiosa en España y la política gubernamental:

Desde hace unos dos años y después de las vergonzosas matanzas en masa de miembros del clero, las iglesias siguen devastadas, vacías, abiertas a todos los vientos [...]. Por decreto de los hombres, la religión ha dejado de existir. Toda vida religiosa se ha extinguido bajo la capa de la opresión del silencio. A todo lo largo de las declaraciones gubernamentales, ni una palabra; en la prensa, ni una línea [...]. Sin embargo, la España republicana se dice democrática [...]. Hace mucho tiempo ha aceptado el ejercicio del culto protestante y del culto israelita. Pero permanece mudo hacia el catolicismo y no le tolera en absoluto. Para él el catolicismo no merece ni la libre conciencia, ni el libre ejercicio del culto. El contraste es tan flagrante que despierta dudas sobre su sinceridad.<sup>124</sup>

120 Ledesma, «La violencia contra el clero español», 47.

121 José Ortega y Gasset, *Rectificación de la República* (Madrid: Revista de Occidente, 1931), 154.

122 «Mitin del Partido Obrero de Unificación Marxista», *La Vanguardia*, Barcelona, 2 de agosto de 1936, 3.

123 Citado por Luis Carreras, *Grandeza cristiana de España. Notas sobre la persecución religiosa* (Toulouse: Les Frères Doulaboure, 1938), 62.

124 Ministère des Affaires Étrangères, *Documents diplomatiques français relatifs aux origines de*

## 7. La persecución religiosa en la prensa

Es significativa la proliferación de periódicos, nacionales y provinciales, que, inspirados por grupos extremistas, se hicieron portavoces de esta corriente anticlerical, y con una desmesurada violencia verbal, promovían la destrucción de la Iglesia. En este contexto, tuvo una importancia fundamental la prensa de partido, a pesar del analfabetismo y de contar con unas tiradas limitadas. Esta fue muy beligerante «a la hora de difundir una interpretación de la historia de España cargada de tintes anticlericales».<sup>125</sup> Los órganos de prensa radicales, anarquistas y republicanos, como *La Publicidad*, *El Progreso*, *Solidaridad Obrera* (de la anarquista Confederación Nacional del Trabajo) o *La Batalla* (órgano del Partido Obrero de Unificación Marxista), por citar algunos, se hacían eco a diario del anticlericalismo más violento. A ello se unían ciertas revistas satíricas semanales como *La traca* o *Fray Lazo* (cuyo significativo subtítulo era *Semanario anticlerical cortésmente desvergonzado*), en las que de modo demagógico, grosero y despiadado era atacada y ridiculizada la Iglesia, al tiempo que presentaba al clero y religiosos como violento, de incontenible lujuria, infractor de todas las reglas morales y cómplice de la monarquía, la burguesía y el ejército.

A modo de ejemplo, *El Socialista*, órgano del partido más fuerte en el parlamento y en el gobierno, ya en 1931 publicaba artículos invitando a «destruir a la Iglesia y borrar de todas las conciencias su infamante influjo».<sup>126</sup> Solía incitar a adoptar una actitud beligerante explícita, tal como aparece en el siguiente artículo publicado en junio de 1931: «No convenimos ni transigimos con los términos medios: o con la Iglesia o frente a la Iglesia; no es otro el dilema que plantea esta hora. En este punto es indispensable el radicalismo más extremo, y si es que se quiere salvar la revolución».<sup>127</sup>

Y en ese planteamiento llegaba incluso a realizar una invitación explícita a la violencia contra clérigos y religiosos, como evidencia este párrafo perteneciente a agosto de 1931, en el que recuerda la quema de conventos:

Aunque es de presumir que si el Poder no termina de una vez con el engallamiento clerical, fruto acedo de su milenarismo predominio, haya de ser el pueblo en masa el que se tome la justicia por su mano y sienta el regusto del 11 de mayo, con esta diferencia: que si entonces hizo blanco de sus furias a los inofensivos conventos, sean ahora sus moradores las víctimas de su furor.<sup>128</sup>

---

*la guerre de 1939-1945. Documents diplomatiques français, 1932-1939, serie 2, v. 8* (París: Imprimerie nationale, 1973), n. 183.

125 M<sup>a</sup> Pilar Salomón Chéliz, «El discurso anticlerical en la construcción de una identidad nacional española republicana (1898-1936)», *Hispania Sacra* 54 (2002): 489.

126 «La Iglesia, contra la República. Una carta pastoral insensata», *El Socialista*, Madrid, 18 de agosto de 1931, 1.

127 M. Albandoz Serantes, «La Iglesia y el Estado», *El Socialista*, Madrid, 20 de junio de 1931, 4.

128 «Frailes y frailoides. ¿Hasta cuándo...?», *El Socialista*, Madrid, 20 de agosto de 1931, 1.

Pero entre las numerosas consignas incitando al exterminio eclesial que se lanzaron desde los periódicos anticlericales, ejemplo paradigmático lo constituye la portada del 15 de agosto de 1936 del diario anarcosindicalista *Solidaridad Obrera*, que llevaba por título *¡Abajo la Iglesia!*, y en la que, entre otras cosas, se afirmaba:

Los ensotanados han corrompido todos los hogares. En los confesionarios traman las artimañas más vergonzosas. Pulsan a las esposas de los maridos idiotas para aprovecharse de las flaquezas de las mujeres que por candidez e ignorancia acuden a la reja del cuchitril que está empapado del vaho que escupe el aliento del confesor. Pero no se reducen las aberraciones religiosas a los crímenes más horribles y a los actos de una moral pervertida. Su poderío se cifra en cantidades enormes de divisas fiduciarias, de metales preciosos y de acciones de un gran número de Empresas que explotan por mediación de un segundón. La burocracia eclesiástica es un nido de sátrapas. Nunca han defendido a los menesterosos, Los veréis, en cambio, al lado de los señorones y propugnando por la continuación de los regímenes de excepción. Sus bienes están mal adquiridos. Los han robado. Viven del chantaje puro. Arrebatan las chiquillas de los hogares. Envenenan a la juventud. Han estafado a la nación. Adeudan una cifra crecidísima que puede valorarse en millones. No han pagado los impuestos que recaen sobre las espaldas de los demás ciudadanos [...]. La Iglesia ha de desaparecer para siempre. Los templos no servirán más que para favorecer las alcahueterías más inmundas [...]. No existen covachuelas católicas. Las antorchas del pueblo las han pulverizado. En su lugar renacerá un espíritu libre que no tendrá nada de común con el masoquismo que se incubaba en las naves de las catedrales. Pero hay que arrancar la Iglesia de cuajo. Para ello es preciso que nos apoderemos de todos sus bienes que por justicia pertenecen al pueblo. Las Órdenes religiosas han de ser disueltas. Los obispos y cardenales han de ser fusilados. Y los bienes eclesiásticos han de ser expropiados.<sup>129</sup>

Y unos días después, el mismo periódico insistía en la amenaza a quienes creían en los dogmas católicos:

Los que de ellos tengan las mentes tan atrofiadas, que todavía crean en la «virginidad de María» y en el poder de la «Santísima Trinidad», pueden empezar a hacer acto de contrición, ya que si dejan pasar unos breves días, no tendrán tiempo ni para esto. ¡Compañeros, milicianos de todos los matices!, hemos de arremeter contra ellos y hacerles polvo, aunque para lograrlo haya necesidad de morir casi todos los hombres de esta generación.<sup>130</sup>

## 8. La persecución religiosa según algunos historiadores españoles y extranjeros

La historiografía contemporánea de distinta orientación ideológica, tanto española como extranjera, es concorde a la hora de reconocer la grave e injus-

129 «*¡Abajo la Iglesia!*», *Solidaridad Obrera*, Barcelona, 15 de agosto de 1936, 1.

130 Rim, «Los fantoches», *Solidaridad Obrera*, Barcelona, 20 de agosto de 1936, 3.

tificada persecución que sufrió la Iglesia en España.<sup>131</sup>

Ya el historiador Salvador de Madariaga, que fue ministro de Justicia y de Instrucción Pública de la República en 1934, afirmó de modo contundente:

Nadie que tenga a la vez buena fe y buena información puede negar los horrores de esta persecución. Que el número de sacerdotes asesinados haya sido diez y seis mil o mil seiscientos, el tiempo lo dirá. Pero que durante meses y aun años bastase el mero hecho de ser sacerdote para merecer pena de muerte [...] es un hecho plenamente confirmado. Como lo es también el que no hubiera culto católico de un modo general hasta terminada la guerra, y que aún como casos excepcionales y especiales, solo ya casi terminada la guerra hubiera alguno que otro. Como lo es también que iglesias y catedrales sirvieran de almacenes y mercados y hasta en algunos casos de vías públicas incluso para vehículos de tracción animal. Los vascos intentaron aplacar su conciencia alegando que los rebeldes habían encarcelado y aun fusilado y desde luego maltratado a numerosos sacerdotes vascos por sustentar opiniones nacionalistas. Pero hay mucha distancia de malos tratos y muertes (por detestables que fueran, como lo fueron) a sacerdotes por razones políticas, y a pesar de ser sacerdotes, a una persecución sistemática y a un asesinato en masa de sacerdotes precisamente por serlo, con prohibición de culto y desecración de iglesias.<sup>132</sup>

José María García Escudero, profesor de Ciencias Políticas en la Universidad Central de Madrid, pone de manifiesto la actitud antirreligiosa de los perseguidores, cuando afirma que «hay que puntualizar que no solo se mataba porque la víctima fuese religiosa, sino que se hacía con un planteamiento específicamente antirreligioso, como lo confirman las profanaciones sacrílegas».<sup>133</sup>

Por su parte, el catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Deusto, el jesuita Fernando García de Cortázar, la define como «la persecución más sangrienta sufrida por la Iglesia universal en toda su existencia».<sup>134</sup>

El catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Javier Tusell, subraya la gravedad de los acontecimientos: «Es probable que esta haya sido la persecución más sangrienta de la Historia de la Cristiandad, solo comparable a la producida durante la Revolución Francesa o durante el imperio romano, pero de mucha mayor magnitud cuantitativa».<sup>135</sup>

---

131 Cf. Vicente Cárcel Ortí, «La persecución religiosa española (1931-1939) en la historiografía antigua y reciente», *Burgense* 30 (1989): 139-193; Vicente Cárcel Ortí, *Mártires del siglo XX en España. 11 santos y 1.512 beatos*, vol. 1, 248-257.

132 Salvador de Madariaga, *España. Ensayo de historia contemporánea* (Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1950), 609-610.

133 José María García Escudero, *Historia política de las dos Españas*, vol. 3 (Madrid: Editora Nacional, 1976), 1448.

134 Fernando García de Cortázar, «La Iglesia y la Guerra», en Edward E. Malefakis (ed.), *La Guerra Civil española* (Madrid: Taurus, 2006), 479.

135 Tusell, *Historia de España en el siglo XX*, 165.

Y este mismo autor junto con la también historiadora Genoveva García Queipo de Llano definen sin dudar la situación creada como una auténtica persecución religiosa:

El término «persecución» es el único apto para describir una situación como la que se produjo en España en aquel momento. Ni el número de muertos, ni la envergadura de la destrucción del patrimonio eclesiástico, ni la perduración de la situación de discriminación hasta el final de la guerra autorizan a utilizar una palabra distinta a esta [...]. Llama la atención la ausencia casi absoluta de casos de apostasía entre los asesinados e incluso del intento de conseguirla por parte de los asesinos. También merece recalcar que la persecución se dirigiera primariamente más contra los miembros del clero que contra capitalistas, militares o personas de partidos de derechas.<sup>136</sup>

Entre los extranjeros, es posible mencionar al historiador hispanista estadounidense Stanley Payne, el cual afirma: «El terror en España se parecía al de la guerra civil rusa en cuanto, en ambos casos, el clero fue una de las víctimas principales de la violencia. La persecución de la Iglesia católica fue la mayor jamás vista en Europa occidental, incluso en los momentos más duros de la Revolución francesa».<sup>137</sup>

En la misma idea insiste el hispanista inglés Hugh Thomas, cuando señala: «En ningún momento de la historia de Europa, y quizás incluso del mundo, se ha manifestado un odio tan apasionado contra la religión y todas sus obras».<sup>138</sup> Y William J. Callahan, profesor de la Universidad de Toronto, escribe:

El clero fue perseguido con implacable determinación. A los habitantes de una población rural les dijeron que revelasen los escondrijos de los sacerdotes y se les amenazó con la muerte si se atrevían a ofrecerles refugio [...]. La destrucción de templos y el asesinato de sacerdotes y religiosos iban acompañados de un torrente de blasfemias y sacrilegios. La profanación de tumbas en monasterios y conventos, las procesiones bufas, las misas y los ritos sacramentales burlescos y el fusilamiento de imágenes religiosas que se repitieron en toda la zona republicana durante los primeros meses de la guerra demostraron que existía una honda hostilidad emocional contra la Iglesia y la religión.<sup>139</sup>

Por su parte, el italiano Gabriele Ranzato, profesor de historia contemporánea de la Universidad de Pisa y uno de los máximos estudiosos de la historia de la Segunda República española y de la Guerra Civil, tras definir la persecución religiosa como «una violencia sistemática ejercitada sui membri di un gruppo umano, più o meno motivata, ma che comunque per essere esercitata

---

136 Tusell y García Queipo de Llano, *El catolicismo mundial y la guerra de España*, 7-8.

137 Stanley G. Payne, *El catolicismo español* (Barcelona: Planeta, 1984), 214.

138 Hugh Thomas, *La guerra civil española. 1936-1939*, vol. 1 (Barcelona: Grijalbo, 1985), 300.

139 Callahan, *La Iglesia católica en España, 1875-1998*, 285.

ha come condizione sufficiente la sola appartenenza al gruppo»,<sup>140</sup> concluye que durante la guerra civil, en la zona republicana la Iglesia sufrió «una vera e propria persecuzione religiosa».<sup>141</sup>

Al tiempo que reconoce que muchos sacerdotes «fueron asesinados por el solo hecho de serlo»,<sup>142</sup> en referencia a las motivaciones de los perseguidores afirma:

È vero che, seppur diverse, quelle opzioni ideologico-politiche avevano in comune una concezione della Chiesa e della religione come grave ostacolo alla liberazione e al progresso dell'umanità. Ma qui giova constatare che questo denominatore comune, che è poi riconducibile al nucleo essenziale di ogni ideologia anticlericale, non è mai bastato altrove ad animare una persecuzione così distruttiva e sanguinaria. Nulla di paragonabile si è mai dato in età contemporanea in alcuno degli altri paesi cattolici, vale a dire in tutta l'area di elezione dell'anticlericalismo.<sup>143</sup>

## 9. La persecución religiosa reconocida por la Iglesia

La Iglesia católica tuvo conciencia de estar sufriendo una despiadada e injusta persecución religiosa. Y así lo manifestó públicamente la jerarquía eclesiástica, tal como se ha señalado en párrafos precedentes, denunciando lo que consideraba ataques, discriminaciones o violaciones de la libertad religiosa.

Al respecto, es de gran valor toda la documentación remitida desde la Nunciatura en Madrid, dirigida a la Santa Sede, a los obispos españoles o a las autoridades civiles. Estos archivos han sido bien estudiados por el historiador Vicente Cárcel Ortí, quien concluye que «no puede calificarse solo de laicista la política antirreligiosa o anticlerical de los años anteriores a la guerra, sino de auténtica persecución de la Iglesia y de los católicos».<sup>144</sup> Y, a modo de ejemplo, señala que «*persecución* es la palabra que aparece repetida más veces en los documentos vaticanos de 1932»,<sup>145</sup> y que:

Desde el 15 de mayo 1931 hasta el 18 de agosto de 1936 la Nunciatura presentó al Gobierno de la República 94 notas diplomáticas de protesta, algunas muy extensas, bien argumentadas y en tono muy enérgico por la violación de derechos elementales. Este hecho no tiene precedentes en la historia de las relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede.<sup>146</sup>

La conciencia de persecución es también manifiesta en 1934, y en el despacho que el nuncio envió al cardenal Pacelli, Secretario de Estado, informándole

---

140 Ranzato, «Dies Irae. La persecuzione religiosa nella zona repubblicana», 147.

141 *Ibid.*, 159.

142 Ranzato, *El eclipse de la democracia*, 411.

143 Ranzato, *Dies Irae*, 170.

144 Vicente Cárcel Ortí, *Mártires del siglo XX en España. 11 santos y 1.512 beatos*, vol. 1, 60.

145 *Ibid.*

146 *Ibid.*, 137.

sobre la revolución de octubre afirma claramente que «fra il clero secolare e regolare si contano dei veri martiri, uccisi in odio alla fede».<sup>147</sup>

Entre las declaraciones del Sumo Pontífice, el papa Pío XI publicó en junio de 1933 la encíclica *Dilectissima Nobis*,<sup>148</sup> como reacción a la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, donde afirma que en el origen de dicha ley se encuentra el «contra el Señor y contra su Cristo»,<sup>149</sup> manifestando los legisladores unas «tendencias antirreligiosas»<sup>150</sup> y «un ánimo profundamente hostil a la Religión Católica».<sup>151</sup>

El mismo Papa recibió el 14 de septiembre de 1936 en audiencia en Castelgandolfo a un grupo de 500 prófugos españoles, acompañados por los obispos de Urgel, Cartagena, Tortosa y Vich. Ante ellos pronunció un importante discurso, que supuso su primera intervención pública sobre el conflicto bélico español.<sup>152</sup> Sin entrar en política partidista, el Papa habló de la persecución religiosa que estaban sufriendo los católicos españoles, movida «por un verdadero y satánico odio contra Dios»,<sup>153</sup> y que tales acontecimientos estaban promovidos por «aquella llama de odio y de ferocísima persecución manifiestamente reservada a la Iglesia y a la Religión Católica».<sup>154</sup> Refiriéndose a quienes en dicho contexto bélico habían sido asesinados por su fe, no dudó en definir sus muertes como «verdaderos martirios, en todo el sagrado y glorioso significado de la palabra».<sup>155</sup>

En términos parecidos habló en la encíclica *Divini Redemptoris*,<sup>156</sup> sobre el comunismo ateo, publicada el 19 de marzo de 1937. Refiriéndose a los «horrores del comunismo en España», tras aludir a la destrucción del patrimonio artístico religioso, aborda al asesinato de los cristianos con estos términos:

El furor comunista no se ha limitado a matar a obispos y millares de sacerdotes, de religiosos y religiosas, buscando de un modo particular a aquellos y a aquellas que precisamente trabajan con mayor celo con los pobres y los obreros, sino que, además, ha matado a un gran número de seglares de toda clase y condición, asesinados

147 Despacho n. 7012 de Tedeschini a Pacelli, Madrid, 25 de octubre de 1934, en Archivo Apostólico Vaticano, Arch. Nunz. Madrid 912, f. 195-197, transcrito en Vicente Cárcel Ortí, *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano*, vol. 3, *Documentos de los años 1933 y 1934*, 887.

148 Cf. Pío XI, «Carta encíclica *Dilectissima Nobis*», 3 de junio de 1933, *Acta Apostolicae Sedis* 25 (1933): 275-287.

149 *Ibid.*, 277.

150 *Ibid.*, 281.

151 *Ibid.*, 283.

152 Cf. Pío XI, «La vostra presenza», 14 de septiembre de 1936, *Acta Apostolicae Sedis* 28 (1936): 373-381.

153 *Ibid.*, 376.

154 *Ibid.*, 375.

155 *Ibid.*, 374.

156 Cf. Pío XI, «*Litterae Encyclicae Divini Redemptoris*», 19 de marzo de 1937, *Acta Apostolicae Sedis* 29 (1937): 65-106.

aún hoy día en masa, por el mero hecho de ser cristianos o al menos contrarios al ateísmo comunista. Y esta destrucción tan espantosa es realizada con un odio, una barbarie y una ferocidad que jamás se hubieran creído posibles en nuestro siglo.<sup>157</sup>

En el mensaje radiofónico que, el 16 de abril de 1939, Pío XII dirigió a los españoles al finalizar la guerra civil,<sup>158</sup> aludiendo a la «persecución religiosa»,<sup>159</sup> hace mención especial a quienes entregaron sus vidas por Dios:

Y ahora ante al recuerdo de las ruinas acumuladas en la guerra civil más sangrienta que recuerda la historia de los tiempos modernos, Nos con piadoso impulso inclinamos ante todo nuestra frente a la santa memoria de los Obispos, Sacerdotes, Religiosos de ambos sexos y fieles de todas edades y condiciones que en tan elevado número han sellado con sangre su fe en Jesucristo y su amor a la Religión católica.<sup>160</sup>

Por su parte, *L'Osservatore Romano* dedicó algunos artículos a la situación religiosa en España. En uno de ellos, en 1932, profundizó en el problema del anticlericalismo español.<sup>161</sup> Y en otro, publicado casi al mes de haber iniciado la guerra civil, denunció explícitamente el contexto de persecución.<sup>162</sup>

---

157 *Ibid.*, n. 20, 75.

158 Pío XII, «Nuntius radiophonicus *Con immenso gozo*», 16 de abril de 1939, *Acta Apostolicae Sedis* 31 (1939): 151-154.

159 *Ibid.*, 152.

160 *Ibid.*, 153.

161 Cf. «Le fatiche dell'anticlericalismo nella Spagna», *L'Osservatore Romano*, 7 de agosto de 1932, 1.

162 «Da molte parte ci vien domandato che cosa abbia fatto la Santa Sede di fronte ai sacrilegi e alle profanazioni che attualmente si commettono contro persone e cose sacre nella Spagna. Assunte informazioni, ci risulta che la Santa Sede non ha mancato di far giungere le sue energiche rimostranze al Governo di Madrid. Né poteva essere altrimenti. Mentre in Barcellona, in quasi tutta la Catalogna, e nella stessa Madrid si uccidono barbaramente ecclesiastici e religiosi in nessun modo implicati nelle lotte politiche; mentre benemerite religiose sono scacciate dagli ospedali dove prestavano la loro caritatevole opera e vengono empivamente vilipesi; mentre si distruggono e si bruciano sistematicamente chiese e conventi e si arriva persino a violare le tombe e a profanare le salme; mentre si cerca di impedire il culto divino, non solo nelle pubbliche chiese, ma anche nelle case private, la Santa Sede non poteva non elevare la sua voce di deplorazione e di protesta. Pur volendo ammettere che il Governo di Madrid possa talvolta trovarsi in gravi difficoltà nel reprimere così lamentevoli eccessi da parti di elementi che ha esso stesso armati, tuttavia non è da dimenticare che, anche in passato, i ripetuti e insistenti richiami fatti dalla Santa Sede non giovarono a far sì che il Governo intervenisse efficacemente ad impedire e a punire le violenze contro la Chiesa. Se fino ad ora non si è data soddisfazione alle giuste e doverose rimostranze della Santa Sede, tutte le persone oneste attendono che il Governo di Madrid intervenga per metter un freno a così dolorosi eccessi o almeno deplori pubblicamente tali sacrileghi atti e separi in modo chiaro ed aperto la sua responsabilità da quella dei loro autori. Intanto occorre moltiplicare le più fervide preghiere al Signore per quella travagliata Nazione, le cui più gloriose memorie sono indissolubilmente connesse alla religione e alla Chiesa Cattolica. Che se anche dei giorni dell'ultima tribolazione è scritto *propter electus breviabuntur*, ci è caro sperare che per tante sofferenze dei buoni e specialmente per il sangue dei nuovi martiri passino presto le ore della prova e sorga quanto prima l'alba della giustizia e della pace» («La Santa Sede e la situazione religiosa in Spagna», *L'Osservatore Romano*, 10-11 de agosto de 1936, 1).

También el episcopado español, en algunos de sus documentos colectivos, manifestó su propia conciencia de estar sometidos a una injusta persecución religiosa. Ejemplo de ello es la declaración colectiva sobre el texto constitucional (diciembre de 1931)<sup>163</sup> o el mensaje de los Metropolitanos contra Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas (mayo de 1933).<sup>164</sup>

Pero el texto más emblemático es la *Carta colectiva* que el episcopado español dirigía, el 1 de julio de 1937, a los obispos de todo el mundo, informándoles sobre la situación española y, más concretamente, de la Iglesia.<sup>165</sup> Sin entrar a juzgar el polémico documento, donde los obispos españoles mostraron su apoyo a uno de los dos bandos como consecuencia de la persecución que sufrían en la zona republicana, interesa señalar alguno de sus párrafos. En tal documento, y tras rechazar las acusaciones que contra la Iglesia se dirigían, se referían a la persecución que, especialmente desde 1931, estaba sufriendo, la cual se agravó con el estallido de la guerra civil, en la que fueron asesinados numerosos sacerdotes, religiosos y seglares:

Prueba elocuentísima de que la destrucción de los templos y la matanza de los sacerdotes, en forma totalitaria, fue cosa premeditada, es su número espantoso [...]. Se les cazó con perros; se les persiguió a través de los montes; fueron buscados con afán en todo escondrijo. Se les mató sin juicio las más de las veces, sobre la marcha, sin más razón que su oficio social. Fue «cruelísima» la revolución. Las formas de asesinato revistieron caracteres de barbarie horrenda.<sup>166</sup>

Los obispos españoles no dudaron en calificar como «anticristiano» a este conflicto bélico, y en considerar mártires a quienes habían sido asesinados por su fe:

Pero, sobre todo, la revolución fue «anticristiana». No creemos que en la historia del cristianismo y en el espacio de unas semanas se haya dado explosión semejante, en todas las formas de pensamiento, de voluntad y de pasión, del odio contra Jesucristo y su religión sagrada [...]. Contamos los mártires por millares; su testimonio es una esperanza para nuestra pobre Patria; pero casi no hallaríamos en el Martirologio romano una forma de martirio no usada por el comunismo, sin exceptuar la crucifixión; y, en cambio, hay formas nuevas de tormento que han consentido las sustancias y máquinas modernas. El odio a Jesucristo y a la Virgen ha llegado al paroxismo, y en los centenares de crucifijos acuchillados, en las imágenes de la Virgen bestialmente profanadas, en los pasquines de Bilbao en que se blasfemaba sacrílegamente a la Madre de Dios, en la infame literatura de las trincheras rojas, en

163 Cf. *Postura de los obispos ante la nueva Constitución*, 20 de diciembre de 1931, en Iribarren, *Documentos colectivos del episcopado español*, 160-181.

164 Cf. Metropolitanos españoles, *A los fieles con motivo de la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas*, 25 de mayo de 1933, en Iribarren, *Documentos colectivos del episcopado español*, 189-219.

165 Cf. Episcopado español, *A los obispos de todo el mundo sobre la guerra de España*, 1 de julio de 1937, en Iribarren, *Documentos colectivos del episcopado español*, 219-242.

166 *Ibid.*, 232.

que se ridiculizaban los divinos misterios, en la reiterada profanación de las Sagradas Formas, podemos adivinar el odio del infierno, encarnado en nuestros infelices comunistas [...]. El culto, absolutamente suprimido en todo el territorio comunista, si se exceptúa una pequeña porción del Norte. Gran número de templos, entre ellos verdaderas joyas de arte, han sido totalmente arrasados; en esta obra inicua se ha obligado a trabajar a pobres sacerdotes. Famosas imágenes de veneración secular han desaparecido para siempre, destruidas o quemadas. En muchas localidades la autoridad ha obligado a los ciudadanos a entregar todos los objetos religiosos de su pertenencia para destruirlos públicamente.<sup>167</sup>

Algunos meses después, la Conferencia de Metropolitanos españoles, celebrada del 10 al 13 de noviembre de 1937, formuló su «enérgica protesta por la muerte violentamente inferida, en odio a la fe, a miles de sacerdotes, religiosos y fieles, al par que expresa su admiración por la forma heroica con que la inmensa mayoría de ellos han sufrido el martirio»,<sup>168</sup> al tiempo que acuerda una serie de medidas para honrar y perpetuar su memoria.

Y el gran reconocimiento de la persecución religiosa que sufrió la Iglesia española llegó con las beatificaciones de los mártires, iniciadas por el papa san Juan Pablo II. Desde la primera ceremonia, el 29 de marzo de 1987, hasta la celebrada el 23 de noviembre de 2024, ha sido reconocido el martirio de 11 santos y 2119 beatos, todos ellos asesinados en España en las primeras décadas del siglo XX.

Así, y a modo de conclusión, es posible afirmar que esta fue una persecución violenta: que tuvo como finalidad el intento de exterminar la Iglesia; que no se centró en el periodo de la guerra civil, ni que puede confundirse con ella, sino que se inició en 1931 o incluso antes; que fue motivada y consentida por los dirigentes políticos y realizada por grupos exaltados y descontrolados; que la Iglesia fue consciente en todo momento, y como tal lo denunció.

### **Bibliografía**

- Albertí, Jordi, *La Iglesia en llamas. La persecución religiosa en España durante la Guerra Civil* (Barcelona: Ediciones Destino, 2008).
- Álvarez Tardío, Manuel, y Roberto Villa García, «El impacto de la violencia anticlerical en la primavera de 1936 y la respuesta de las autoridades», *Hispania Sacra* 65 (2013): 683-764.
- Arbeloa, Víctor Manuel, *La Iglesia que buscó la concordia (1931-1936)* (Madrid: Ediciones Encuentro, 2008).
- Bullón de Mendoza, Alfonso y Luis Eugenio Togoresh Sánchez (coords.), *La República y la Guerra Civil. Setenta años después*. 2 vols. Madrid: Actas Editorial, 2008.

---

167 *Ibíd.*, 233-234.

168 Vicente Cárcel Ortí (ed.), *Actas de las Conferencias de Metropolitanos españoles* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristiano, 1994), 390.

- Callahan, William J., *La Iglesia católica en España, 1875-1998* (Barcelona: Editorial Crítica, 2003), 245-297.
- Cárcel Ortí, Vicente, *Caídos, víctimas y mártires* (Madrid: Espasa, 2008).
- Cárcel Ortí, Vicente, *La gran persecución. España, 1931-1939* (Barcelona: Planeta, 2000).
- Cárcel Ortí, Vicente, *Mártires del siglo XX en España. 11 santos y 1.512 beatos*, 2 vols. (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2013).
- Cárcel Ortí, Vicente, *Mártires españoles del siglo XX* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1995).
- Cárcel Ortí, Vicente, *La persecución religiosa en España durante la Segunda República (1931-1939)* (Madrid: Ediciones Rialp, 1990).
- Cárcel Ortí, Vicente, «La persecución religiosa española (1931-1939) en la historiografía antigua y reciente», *Burgense* 30 (1989): 139-193.
- Cárcel Ortí, Vicente, *Pío XI entre la República y Franco. Angustia del Papa ante la tragedia española* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2008).
- Cárcel Ortí, Vicente, *La II República y la Guerra Civil en el Archivo Secreto Vaticano*, 7 vols. (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2011-2020).
- Castro, Demetrio, «Palabras de fuego. El anticlericalismo republicano», *Journal of Spanish Cultural Studies* 6 (2005): 205-226.
- de la Cueva, Julio, «Religious Persecution, Anticlerical Tradition and Revolution: On Atrocities against the Clergy during the Spanish Civil War», *Journal of Contemporary History* 33 (1998): 355-369.
- de la Cueva, Julio, y Feliciano Montero (eds.), *Laicismo y catolicismo. El conflicto político-religioso en la Segunda República* (Alcalá de Henares: Instituto de Estudios Latinoamericanos, 2009).
- Delgado, Manuel, *La ira sagrada. Anticlericalismo, iconoclastia y antiritualismo en la España contemporánea* (Barcelona: RBA Libros, 2012).
- Fernández Alonso, Justo, *Spagna, Martiri della guerra di*, en *Bibliotheca Sanctorum. Prima Appendice* (Roma Città nuova, 1987), col. 1291-1308.
- Fernández, García Antonio, «La Iglesia española y la guerra civil», *Studia Historica* 3 (1985): 37-74.
- Hernández Figueiredo, José Ramón, *Destrucción del patrimonio religioso en la II República (1931-1936). A la luz de los informes inéditos del Archivo Secreto Vaticano* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2009).
- La Iglesia Católica y la Guerra civil española (cincuenta años después)* (Madrid: Fundación Friedrich Ebert e Instituto Fe y Secularidad, 1990).
- Iribarren, Jesús (ed.), *Documentos colectivos del episcopado español, 1870-1974* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1979).
- Ledesma, José Luis, «Delenda est Ecclesia. Sulla violenza anticlericale e la Guerra civile del 1936», en Alfonso Botti (ed.), *Clero e guerre spagnole in età*

- contemporanea (1808-1939)* (Soveria Mannelli: Rubbettino, 2011), 309-332.
- Ledesma, José Luis, «La violencia contra el clero español (1936-1939): una interpretación histórica», *Razón y Fe* 1347 (enero 2011): 45-60.
- Margenat Peralta, José M., «Manuel de Irujo: la política religiosa de los gobiernos de la República en la guerra civil (1936-1939)», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* 4 (1983): 175-193.
- Martí Gilabert, Francisco, *Política religiosa de la Segunda República Española* (Pamplona: EUNSA, 1998).
- Mata Alonso-Lasheras, Santiago, *Holocausto católico. Los mártires de la guerra civil* (Madrid: La Esfera de los Libros, 2013).
- De Meer, Fernando, «Algunos aspectos de la cuestión religiosa en la Guerra Civil (1936-1939)», *Anales de Historia Contemporánea* 7 (1989): 111-126.
- Montero Moreno, Antonio, *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, 2ª ed. (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2004).
- Montero Moreno, Antonio, *La persecución religiosa en España (1931-1939)*, en José María Prieto Soler y Josemaría García de Lomas Mier, eds., *La Iglesia en tiempos difíciles. Actas del XIX Simposio de Historia de la Iglesia en España y América* (Córdoba: CajaSur, Obra Social y Cultural, 2009), 63-76.
- Palacio Atard, Vicente, «Iglesia y Estado. La guerra de España (1936-1939)», en *Diccionario de historia eclesiástica de España*, vol. 2 (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972), 184-1188.
- Palacio Atard, Vicente, «Iglesia y Estado. La II República Española (1931-1936-1939)», en *Diccionario de historia eclesiástica de España*, vol. 2 (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972), 1179-1184.
- Rodríguez Fernández, Gregorio, *El hábito y la cruz. Religiosas asesinadas en la guerra civil española*, 2ª ed. (Madrid: EDIBESA, 2007).
- Ranzato, Gabriele, «Dies Irae. La persecuzione religiosa nella zona repubblicana durante la guerra civile spagnola (1936-1939)», en Gabriele Ranzato, *La difficile modernità e altri saggi sulla storia della Spagna contemporanea* (Alessandria: Edizioni dell'Orso, 1997), 147-187.
- Ranzato, Gabriele, *El eclipse de la democracia. La guerra civil española y sus orígenes, 1931-1939* (Madrid: Siglo XXI, 2006).
- Thomas, Maria, *The Faith and the Fury. Popular Anticlerical Violence and Iconoclasm in Spain, 1931-1936* (Brighton: Sussex Academic Press, 2012).
- Tusell, Javier, y Genoveva García Queipo de Llano, *El catolicismo mundial y la guerra de España* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1993).